

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2023

En coherencia con los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, “por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”. Y en conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”; El Consejo Académico del Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet, adapta los criterios institucionales para la evaluación y promoción de los estudiantes en todos sus niveles, en estrecha relación con los principios y criterios definidos en el PEI, donde determina que la evaluación de los estudiantes debe ser continua e integral, flexible, cualitativa, cuantitativa y porcentual, que se hará con referencia a los trimestres académicos que constituyen el año escolar. En consecuencia, el Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación.

SECCIÓN 1

De las definiciones y concepciones sobre el proceso de evaluación

ARTÍCULO 1: Conceptualización de la evaluación y aspectos relacionados con el Sistema Institucional de Evaluación

Evaluación

La evaluación se comprende como un elemento fundamental de apoyo y de ayuda para los estudiantes donde se les permita verificar el avance en el proceso de desarrollo de sus capacidades, habilidades y en la apropiación del conocimiento, también ha sido considerada como un elemento de seguimiento académico con relación a conceptos específicos y como una herramienta pedagógica que permite evidenciar procesos cognitivos más allá de estándares generales. La evaluación escolar en el Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un educando, teniendo en cuenta criterios y políticas de evaluación consideradas en el PEI a través del currículo y los Planes de Estudios de las áreas y asignaturas fundamentales y propias tanto del componente académico como del componente técnico. La evaluación es un seguimiento constante y procesual al nivel de capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes adquiridas por el estudiante y que, de modo progresivo y objetivo, modifica y potencializa las dimensiones del hombre orientadas a la formación humana, es decir, reconocer el desarrollo de competencias específicas en cada aspecto, identificando acciones de mejoramiento que permitan superar dificultades y fortalecer sus procesos. Todo esto se hace, entre otras cosas, a través de: La evaluación es un seguimiento constante y procesual al nivel de capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes adquiridas por el estudiante y que, de modo progresivo y objetivo, modifica y potencializa las dimensiones del hombre orientadas a la formación humana, es decir, reconocer el desarrollo de competencias específicas en cada aspecto, identificando acciones de mejoramiento que permitan superar dificultades y fortalecer sus procesos. Todo esto se hace, entre otras cosas, a través de:

- Potenciar las capacidades del estudiante.
- Afianzar los aciertos y corregir las dificultades.
- Reorientar y mejorar los procesos educativos.
- Socializar los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Aprender de las experiencias significativas de los procesos de evaluación.

Planeación trimestral: Es el formato mediante el cual el docente determina el proceso de enseñanza aprendizaje a ser desarrollado durante el trimestre académico, explicitando de esa manera el eje temático, la competencia, el logro, el indicador de logro, la tarea de aprendizaje y la evaluación de aprendizaje.

Competencia: Una competencia se define como saber hacer en situaciones concretas que requieran la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes. La competencia responde al ámbito del saber qué, saber cómo, saber por qué y saber para qué (MEN 2006, p. 12).

Logro: Son metas hacia las cuales se orienta la acción pedagógica y determinan un propósito de aprendizaje en términos de una habilidad a desarrollar, vinculada con competencias específicas de las áreas. Orientan la evaluación y la promoción de los estudiantes. Se constituyen como un desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones de la persona, fijado previamente como meta, con relación a un campo específico.

Indicador de logro: Son los criterios para verificar la consecución de aprendizajes específicos expresados en el logro. Indican la estrategia enseñanza – aprendizaje que dará lugar a comportamientos manifiestos, evidencias representativas, conjunto de rasgos observables relacionados con el desempeño de los estudiantes en función del logro.

Tareas de aprendizaje: Son tareas concretas a través de las cuáles los estudiantes desarrollan las habilidades específicas expresadas en los indicadores para alcanzar los logros, siguen una secuencia lógica y deben ser reflexionadas para alcanzar el saber hacer, es decir, el estudiante hace explícito y reflexiona sobre qué hace y cómo lo hace, para lograr cada propósito, siendo así que las actividades suscitan experiencias de aprendizaje a través de la acción y la reflexión.

Las actividades definen la metodología que hace que los indicadores se desarrollen y las metas se cumplan y permite recoger evidencias del nivel de desempeño de los estudiantes en relación con el nivel de competencia.

Evaluación del aprendizaje: Son actividades concretas que se proponen para verificar los logros alcanzados por los estudiantes y contrastarlos con los logros esperados.

Las actividades planeadas deben permitir recoger evidencias suficientes que permitan determinar en qué etapa del proceso se encuentra cada estudiante, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

Formación Ciudadana: se refiere al desarrollo de las competencias ciudadanas básicas y fundamentales en un estudiante para alcanzar su formación integral; para nuestro caso la formación ciudadana se valorará a partir del panel de valores y actitudes que posee cada área y de la vivencia del manual de convivencia.

La Evaluación parcial o Prueba por competencias: Busca establecer una medición objetiva del estudiante revisando su nivel de apropiación conceptual en las diversas asignaturas, la evaluación se estructura desde preguntas abiertas articuladas al modelo de las PRUEBAS SABER, las cuales se aplicarán en los niveles de educación que ofrece el colegio. (Desde primero hasta grado undécimo).

Planillas auxiliares de evaluación: Formato digital o físico que incluye la relación de estudiantes por curso, utilizado por los docentes para registrar durante cada trimestre académico las valoraciones de los indicadores de aprendizaje, el indicador de formación integral y las valoraciones de los parciales o prueba por competencias iniciales y finales.

Sábana de notas: Consolidado de valoraciones finales del período académico por estudiante y por curso.

Acciones de seguimiento: son acciones pedagógicas concretas para identificar los estudiantes que tienen bajo rendimiento académico.

Actividades complementarias: permiten orientar la superación de dificultades en el alcance de la competencia y los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de estudiantes que así lo requieran. Son actividades de refuerzo diseñadas para que aquellos estudiantes que al finalizar el trimestre tienen un desempeño bajo puedan avanzar a un desempeño básico.

Acta de la comisión de evaluación y promoción: Documento condensado en el cual se registra el alcance o dificultad en los indicadores de logro o aprendizaje de los estudiantes durante cada período en cada una de las áreas o asignaturas evaluadas; también registra el desempeño académico de los estudiantes que pertenecen al programa de **Población con Discapacidad (PCD)**, los estudiantes con dificultades convivenciales y los que al finalizar el año escolar quedan en situación de reprobación.

Bajo rendimiento académico: Se determina cuando un estudiante es evaluado en desempeño bajo en algún trimestre académico.

Se considerarán estudiantes con bajo rendimiento académico y que iniciarán seguimiento aquellos que en:

- Preescolar: tengan debilidades en el desarrollo de las dimensiones: comunicativa y cognitiva (procesos de pensamiento).
- Primaria: no aprueben el área de Humanidades: (Lengua Castellana), Matemáticas, o, tres o más asignaturas. En la sede bilingüe no alcancen los indicadores de aprendizaje en Humanidades (Lengua Castellana e inglés) o Matemáticas.
- Bachillerato: no aprueben cinco o más asignaturas.

Boletín de valoraciones: Documento de carácter informativo entregado al finalizar cada trimestre a los padres de familia o acudientes; en él se indica el desempeño académico que ha tenido el estudiante en cada asignatura en el transcurso del trimestre

Nuestro boletín tiene la siguiente estructura:

BOLETIN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

1. Las áreas y asignaturas están organizadas en dos componentes el académico y el técnico.
2. Dentro del componente académico se relacionan las áreas obligatorias y fundamentales que emana la Ley General de Educación en su Artículo 23 para la Educación Básica y en el Artículo 31 para la Educación Media, más el componente de formación integral y competencias ciudadanas.
3. Las áreas están conformadas con sus respectivas asignaturas, la intensidad horaria semanal y el nombre del docente que lo orienta.
4. Cada asignatura tiene asociada la valoración definitiva que obtiene el estudiante trimestre a trimestre, los logros de aprendizaje con su respectivo desempeño cuantitativo, la valoración del parcial 1, la prueba por competencias y autoevaluación.
5. El Componente Técnico describe las áreas que forman la especialidad. Cada área está conformada por sus respectivas asignaturas, la intensidad horaria semanal, el docente que orienta la formación y la definitiva que obtiene el estudiante al finalizar el trimestre académico.
Cada asignatura tiene asociada la valoración cuantitativa de los logros de aprendizaje, del parcial 1, la prueba por competencias y proceso de autoevaluación.
6. Posteriormente se registran los siguientes informes:
 - ✓ Relación del padre de familia con la comunidad educativa.
 - ✓ Desempeño del estudiante en cada asignatura que presentó proceso de actividades complementarias trimestre a trimestre.
 - ✓ De convivencia el cual incluye el informe de inasistencia, de llegadas tarde y de novedades en su presentación personal.
7. Se continúa con la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
8. Finaliza con un espacio para que el tutor escriba las observaciones que tiene de cada estudiante y plasme su respectiva firma.

Nota aclaratoria: En el transcurso del año los padres de familia reciben: para preescolar tres (3) reportes en físico, en la educación básica y media se entregarán tres (3) boletines en físico, uno (1) al finalizar cada trimestre académico y el definitivo en el que se indica la promoción o no promoción del estudiante. Para las y los estudiantes PCD diferenciales el boletín definitivo se entrega al finalizar al 3 trimestre junto con el acta de cierre.

SECCIÓN 2

De la evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 2: De la evaluación del aprendizaje escolar de los estudiantes.

La evaluación del aprendizaje escolar es un proceso que permite identificar los avances en la construcción, alcance y desarrollo de las competencias fundamentales de los estudiantes, teniendo en cuenta capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes a partir de la ejecución de los planes de estudios y específicamente a través del alcance de los logros e indicadores de aprendizaje.

ARTÍCULO 3: De los propósitos de la evaluación.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el artículo 3º establecido en el Decreto 1290 de 2009, son:

- a. Valorar el alcance de los conocimientos, observando capacidades, destrezas, habilidades, valores, actitudes y desempeños de competencias que adquieren los estudiantes
- b. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación preescolar, básica y media;
- c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su rendimiento académico y desarrollo integral; y

- d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios y el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 4: La evaluación como proceso.

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con las finalidades establecidas en el presente acuerdo, los Docentes evaluarán el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes a través de las competencias cognitivas, ciudadanas y laborales además del desarrollo de las dimensiones fundamentales en los estudiantes (socio-afectiva, comunicativa y psicomotriz, entre otras) en el tiempo previsto para cada trimestre, correspondientes a tres trimestres durante del año escolar.

ARTÍCULO 5: De los medios.

Para el proceso de evaluación se utilizarán los siguientes medios:

1. En la educación Básica y en la Educación Media utilizamos:
 - Pruebas de conocimiento aplicadas de forma oral y escrita.
 - Actividades de aprendizaje que incluyen todas las técnicas y estrategias que permitan evidenciar el nivel de competencia del estudiante mediante el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes de acuerdo con la didáctica de cada una de las áreas.

Los Docentes podrán utilizar la observación directa durante el desarrollo del proceso de evaluación. Cada docente dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudios del área o asignatura, las competencias, los logros, así como, los criterios de evaluación y promoción propuestos por Sistema Institucional de Evaluación

ARTÍCULO 6: De las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Con base en el concepto de “Integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones atribuibles al proceso de aprendizaje; los docentes evaluarán los avances logrados por el estudiante en sus competencias básicas, logros e indicadores de aprendizaje estipulados en el plan de estudios. Se tendrá en cuenta y como estímulo para fortalecer la integralidad del proceso, la participación del padre de familia en la formación del estudiante.

La evaluación se hará en todas las actividades en las que el estudiante participa. Su permanencia, asistencia y puntualidad son demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por mejorar actitudes; igualmente, el manejo de relaciones interpersonales, su nivel de comunicación, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del estudiante que establece nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Para tal fin, el docente establece actividades de aprendizaje encaminadas al alcance del indicador del logro, y en consecuencia a la valoración integral del logro propuesta para cada trimestre en la asignatura, en correspondencia con las estrategias pedagógicas que permitan acompañar los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Los docentes incluirán en sus programadores de clase, las estrategias y técnicas necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo de las competencias básicas.

El docente debe diseñar estrategias para desarrollar competencias, estructuras mentales, capacidades, destrezas y habilidades a partir de experiencias que le permitan entender su entorno, fortaleciendo sus valores y actitudes garantizando la formación en el SER y en el SABER.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer y cómo aprovecha sus conocimientos.

ARTÍCULO 7: De las características de la evaluación.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

1. **Continua:** que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. **Sistemática:** que sea organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
4. **Flexible:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.
5. **Interpretativa:** que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.
6. **Participativa:** que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. **Formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.
8. **Cualitativa:** se refiere al alcance de los logros e indicadores de logro en cada área, asignatura o dimensión por parte del estudiante valorados según los desempeños dispuestos en el Artículo 5 del Decreto 1290.
9. **Cuantitativa:** se refiere al alcance de los logros e indicadores de logro o en cada área, asignatura o dimensión por parte del estudiante valorados a través de una escala numérica en rangos cuyo mínimo es uno cero (1.0) y máximo cinco cero (5.0)

ARTÍCULO 8: De la escala de valoración de desempeño cualitativa y cuantitativa del componente académico.

Para la Educación Básica y la Educación Media el Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet define los criterios para la escala de valoración, así:

- **Desempeño Superior:** El estudiante se encuentra en un nivel donde muestra un conocimiento profundo de los conceptos del plan de estudios. Interpreta datos cuantitativos y cualitativos complejos, con un muy elevado nivel de competencia. Construye explicaciones y argumentaciones detalladas de ideas y fenómenos complejos. Resuelve problemas en múltiples contextos dando soluciones innovadoras y originales. Se comunica clara y lógicamente empleando la terminología y las convenciones adecuadas. Demuestra habilidades personales de perseverancia y responsabilidad en todas las de actividades de aprendizaje. Manifiesta un excelente nivel de competencia en un gran número de contextos siendo capaz de trabajar autónomamente. Demuestra sensibilidad, respeto y altruismo por sí mismo, por el otro y por el medio ambiente.
- **Desempeño Alto:** El estudiante se encuentra en un nivel donde muestra un conocimiento amplio de los conceptos del plan de estudios y los aplica en la mayoría de los contextos. Interpreta datos cuantitativos o cualitativos con un alto nivel de competencia. Construye explicaciones y argumentaciones de ideas y fenómenos complejos. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles proponiendo soluciones creativas. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas. Demuestra habilidades personales de perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje. Muestra un nivel de competencia satisfactorio en la mayoría de contextos y por lo general, es capaz de trabajar autónomamente. Demuestra gran sensibilidad y respeto por sí mismo, la situación del otro y por el medio ambiente.
- **Desempeño Básico:** El estudiante se encuentra en un nivel donde maneja conceptos propios del plan de estudios y una buena comprensión de la mayoría de los mismos, aunque solo puede aplicarlos en algunos contextos. Interpreta eficazmente datos cuantitativos o cualitativos y construye a partir de ellos explicaciones y argumentaciones de ideas y fenómenos simples. Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles. Se comunica con claridad y demuestra habilidades personales de responsabilidad y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje. Muestra competencia y en ocasiones es capaz de trabajar autónomamente. Demuestra sensibilidad y respeto por sí mismo, la situación del otro y del medio ambiente.
- **Desempeño Bajo:** El estudiante se encuentra en un nivel donde evidencia más los preconceptos que los conceptos propuestos en el plan de estudio. Manifiesta dificultad en la interpretación adecuada de la mayoría de los conceptos y posee una capacidad limitada para aplicarlos. Demuestra poca capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos. Presenta dificultad para argumentar y resolver problemas básicos o situaciones nuevas. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de

claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante. Demuestra poco las habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades. No muestra un buen nivel de apropiación y requiere supervisión y orientación constante. Demuestra poca sensibilidad y respeto por sí mismo, por la situación del otro y por el medio ambiente.

La evaluación tiene en cuenta para el alcance de los logros e indicadores de aprendizaje la valoración de las actividades que realiza el estudiante mediante la siguiente equivalencia, en donde se equiparara la escala de valoración institucional con la escala nacional.

Nivel de competencia	Proceso de enseñanza – aprendizaje	Desempeño cuantitativo	Desempeño cualitativo 1290
I	Ideas previas	1.0 – 3.7	Bajo
II	Conceptos	3.8 – 4.2	Básico
III	Aplicación	4.3 – 4.7	Alto
IV	Profundidad	4.8 -5.0	Superior

Parágrafo 1: Criterios de evaluación para la Educación Básica y Media para el Componente Académico y el Componente Técnico

La evaluación tiene en cuenta para el alcance de los logros e indicadores de logro por trimestre los siguientes criterios de grado primero (1°) a undécimo (11°) con sus respectivas formas de valoración. La organización el año escolar estará compuesto por tres trimestres académicos organizados de la siguiente manera:

- **Primer trimestre académico:** Tiene una duración de trece (13) a catorce(14) semanas y tiene un porcentaje del 33 % del año académico
- **Segundo Trimestre académico:** Tiene una variación de trece (13) a catorce (14) semanas, con un porcentaje del 34%
- **Tercer trimestre académico:** Tiene una duración de trece (13) a catorce (14) semanas con un porcentaje del 33%

De los indicadores de logro: estos se evaluarán durante todo el trimestre académico a través de tareas, trabajos, exposiciones, laboratorios, participación en clase, evaluaciones orales y escritas, que se integran a través de todas las actividades académicas propuestas por los docentes.

Parámetros para las áreas o asignaturas que tienen pruebas por competencias escritas, para estudiantes de Básica en los ciclos de primaria y secundaria. (1° a 9°)

Actividades de aprendizaje acordes con los indicadores de logro (2 valoraciones por indicador) 65%, Prueba por competencias 30%, Formación del ser 5%

Parámetros para las áreas o asignaturas que tienen pruebas por competencias escritas, para estudiantes de Media. (9° 10° y 11°)

Actividades de aprendizaje acordes con los indicadores de logro (2 valoraciones por indicador) 55%, Parcial 15%, Prueba por competencias 25%, Formación del ser 5%.

Parámetros para las áreas o asignaturas que tienen pruebas por competencias aplicadas, para estudiantes de Básica en los ciclos de primaria y secundaria (1° a 8°) y estudiantes de educación media (10° y 11°)

Actividades de aprendizaje acordes con los indicadores de logro (2 valoraciones por indicador) 80%, Prueba por competencias aplicadas 15%, formación del ser 5%.

A los indicadores de logro se les hace seguimiento durante todo el trimestre. Los docentes generan actividades significativas que permiten la participación, comunicación, socialización con pares, trabajo por proyectos encuentros de tipo cultural, jornadas de talentos y se plantean situaciones donde los estudiantes puedan desarrollar habilidades de pensamiento, mostrar su nivel de desempeño y verificar sus saberes.

En coherencia con lo anterior, el docente que oriente clase en cada uno de los cursos incorpora la presentación personal, la puntualidad, el respeto, el cumplimiento académico y la resolución de conflictos. Tiene el mismo porcentaje que un indicador de aprendizaje y su objetivo está direccionado a valorar el ser (valores y actitudes) y el saber (competencias, capacidades y destrezas).

Formación del Ser (Autoevaluación): este se evaluará al finalizar el trimestre académico teniendo en cuenta los criterios definidos a través de una rúbrica de evaluación que incluirá componentes como: la responsabilidad, compromiso, autonomía, puntualidad, el respeto, el cumplimiento académico y la resolución de conflictos. Representa el 5% del porcentaje total de cada trimestre académico y su objetivo es generar una reflexión en el proceso académico, considerando el saber, el saber hacer y el ser.

De la Evaluación Escrita:

Para los grados de **educación básica en los ciclos primaria y secundaria** (1° a 9°) las áreas y asignaturas que presentan prueba por competencias escritas, contemplarán la aplicación de parciales dentro de las actividades de aprendizaje y al finalizar el trimestre (semana 11 o 12) la Prueba por competencias escrita, su proceso de calificación se sujetará a lo que establece el artículo 15 del presente documento.

Para la **educación media** las áreas y asignaturas del pensum académico de la institución que presentan pruebas de competencias escritas, realizarán y aplicarán en la mitad del trimestre académico (semana 6 o 7) el primer parcial y al finalizar el trimestre (semana 11 o 12) el segundo parcial (Prueba por competencias). Para el caso de la evaluación primer parcial y prueba por competencias su proceso de calificación se sujetará a lo que establece el artículo 15 del presente documento.

Parágrafo 2: De la Formación Ciudadana

El logro formativo de convivencia se convirtió en un área del pensum académico denominada **FORMACIÓN INTEGRAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LABORALES**.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes

FORMACIÓN INTEGRAL: Es proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas. Que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Las competencias ciudadanas que fortalecemos dentro de nuestro proceso de formación son las siguientes:

- 1- Convivencia y paz.
- 2- Participación y responsabilidad democrática.
- 3- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
 - Los conocimientos.
 - Las competencias cognitivas.
 - Las competencias emocionales.
 - Las competencias comunicativas.
 - Las competencias integradoras.

COMPETENCIAS LABORALES: Las competencias laborales son los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para llevar a cabo exitosamente una determinada actividad laboral. Las competencias laborales también se conocen como habilidades laborales o habilidades profesionales. Las competencias laborales que fortalecemos desde el Componente Técnico son:

- Trabajo en equipo

- Organización
- Capacidad de análisis
- Habilidad para la toma de decisiones
- Orientación al cliente
- Creatividad e innovación
- Comunicación efectiva

Parágrafo 3: Valoración de la formación integral, competencias ciudadanas y laborales

La formación integral se valorará con el siguiente protocolo

SITUACIONES TIPO I

INSTANCIA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	VALORACION
Observación en la ficha de seguimiento	3.8
Conciliación pedagógica de curso	3.8
Llamado de atención por escrito (protocolo de procedimiento)	3.8
Acta de compromiso.	3.0

SITUACIONES TIPO II

INSTANCIA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	VALORACION
Convivencia en observación	2.0
Consejo de convivencia	2.0
Comité Escolar de Convivencia	2.0

SITUACIONES TIPO III

INSTANCIA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	VALORACION
Comité Escolar de Convivencia	1.0
Consejo Directivo	1.0

Parágrafo 4: De la aprobación de las asignaturas del Componente Académico y componente técnico:

Para aprobar cada asignatura se requiere obtener como mínimo DESEMPEÑO BÁSICO durante cada trimestre, de acuerdo a los parámetros que establece el presente documento de acuerdo particularidades de las asignaturas y el grado que se cursa.

Las áreas con las respectivas asignaturas que conforman el pensum académico para la Educación Básica en el grado primero (1°) son:

ÁREA	ASIGNATURA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales
MATEMÁTICAS	Matemáticas
HUMANIDADES	Lengua Castellana Comprensión lectora
HUMANIDADES	Inglés Francés (sede norte y trilingüe) Mandarín (sede trilingüe)
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales y Pensamiento ciudadano
FUNDAMENTOS ETICO RELIGIOSOS	Ética- Religión
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física

EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento (por talleres)

Las áreas con las respectivas asignaturas que conforman el pensum académico para la Educación Básica primaria y básica secundaria son:

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE	GRADO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales (laboratorio)	100%	2° a 5°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología (laboratorio) Química (laboratorio) Física (laboratorio)	46% 22% 22%	6° a 9°
MATEMÁTICAS	Matemáticas	100%	2° a 9°
HUMANIDADES	Lengua Castellana Lectores Competentes	80% 20%	2° a 5°
HUMANIDADES	Inglés	100%	6° a 9°
HUMANIDADES SEDE BILINGÜE	Lengua Castellana Plan lector	80% 20%	2° a 9°
HUMANIDADES SEDE BILINGÜE	Inglés Francés Mandarín	50% 25% 25%	2° a 9°
HUMANIDADES SEDE NORTE	Lengua Castellana Lectores Competentes	80% 20%	2 a 9°
HUMANIDADES SEDE NORTE	Inglés Francés	80% 20%	2 a 9°
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	100%	De 2° a 9°
FUNDAMENTOS ÉTICO RELIGIOSOS	Ética-Religión	100%	De 2° a 9°
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	100%	De 2° a 9°
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	100%	De 2° a 9°
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100%	De 2° a 9°
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento	100%	De 2° a 5° (por proyectos)

COMPONENTE TÉCNICO	Exploración Vocacional Asignaturas que conforman cada especialidad	100% 100%	De 6° a 7° De 8° a 9°
FORMACIÓN INTEGRAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LABORALES	Formación integral, Competencias Ciudadanas y Laborales	100%	De 1° a 9°

Las áreas con las respectivas asignaturas que conforman el pensum académico para la Educación Media son:

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJES	GRADO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología - (laboratorio) Química (laboratorio) Física (laboratorio)	24% 38% 38%	De 10° a 11°
MATEMÁTICAS	Matemáticas	100%	De 10° a 11°
HUMANIDADES	Lengua Castellana Lectores Competentes		10° a 11°
HUMANIDADES	Inglés	100%	10° a 11°
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	100%	De 10° a 11°
CIENCIAS POLÍTICAS	Ciencias Políticas	100%	De 10° a 11°
CIENCIAS ECONÓMICAS	Ciencias Económicas	100%	De 10° a 11°
FILOSOFÍA	Filosofía	100%	De 10° a 11°
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	100%	De 10° a 11°
FUNDAMENTOS ÉTICO RELIGIOSOS	Ética- Religión	100%	De 10° a 11°
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	100%	De 10° a 11°
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100%	De 10° a 11°
COMPONENTE TÉCNICO	Asignaturas que conforman cada especialidad	100%	De 10° a 11°
FORMACIÓN INTEGRAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LABORALES	Formación integral, Competencias Ciudadanas y Laborales	100%	De 10 a 11°

ARTÍCULO 9: De la valoración cualitativa y cuantitativa de la evaluación del componente técnico.

El componente técnico está conformado por siete (7) especialidades ofrecidas por el colegio:

- ✓ Gestión Contable y Financiera.
- ✓ Guianza Turística.
- ✓ Desarrollo de Software Estructurado.
- ✓ Cocina.
- ✓ Diseño y Confección de Ropa Exterior.
- ✓ Diseño de Integración Multimedia
- ✓ Profundización en inglés

El componente técnico se evaluará con la misma escala valorativa del componente académico, la cual se ha determinado en el Sistema Institucional de Evaluación. (Decreto 1290)

ARTÍCULO 10.- De la estructura del componente técnico.

El componente técnico se desarrolla de la siguiente manera:

GRADOS	FASES	OBJETIVOS
6° y 7°	Exploración Vocacional	Conocer todas las especialidades para escoger la que más se ajusta a sus competencias, capacidades y destrezas La elección de la especialidad se hace finalizando grado séptimo (7°)
8° y 9°	Fortalezco mi perfil	Obtener y manejar los conceptos básicos de la correspondiente especialidad.
10° y 11°	Desarrollo de la especialidad	Realizar el proceso de inscripción con el SENA para acceder a la doble titulación. Iniciar la educación superior en grado décimo (10°), dando cumplimiento al plan de estudios del colegio y al plan de estudios del SENA, de esta manera podrá continuar con la tecnología Desarrollar una idea de negocio plasmada en un proyecto productivo o formativo. Entrar en contacto con el sector productivo a través de las prácticas empresariales

Parágrafo 1: Cuando el estudiante durante el año lectivo ha tenido un desempeño académico bajo en la especialidad y una vez realizadas todas las actividades de apoyo y mejoramiento académico no logra superar sus debilidades, se le recomendará cambio de especialidad (aplica solo para grado 8 y 9) y estará sujeto al cumplimiento de los siguientes pasos:

- El estudiante debe realizar un plan de nivelación con el objetivo de fortalecer los conceptos fundamentales de la especialidad
- Debe presentar y aprobar la prueba de suficiencia que se le realiza basada en el plan de nivelación a inicio del año escolar.

Una vez el estudiante ha dado cumplimiento a los literales anteriores se le realizará el cambio de especialidad.

Nota aclaratoria: Si el cambio de curso no implica cambio de especialidad es potestad del coordinador de sección está decisión. Si el cambio de curso implica cambio de especialidad es el coordinador de sección el que informa por medio de un oficio al coordinador del componente técnico para que sea analizado el caso. (El oficio debe estar acompañado de los respectivos soportes).

Parágrafo 1: el Artículo 10 exceptúa a los estudiantes que pertenecen a la profundización de inglés ya que esta funciona de manera diferente.

ARTÍCULO 11: De las evaluaciones del componente técnico

El proceso de formación técnica exige la presentación de evaluaciones tanto con el colegio como con el SENA. El colegio programará las evaluaciones e informará oportunamente al estudiante para que se prepare adecuadamente, lo mismo sucederá con las evaluaciones SENA las cuales son de obligatorio cumplimiento; estas evaluaciones solo tienen valoración cualitativa y su nota se registra como APROBADO o NO APROBADO.

Las evaluaciones del SENA son de dos tipos:

- ✓ Teóricas: estas son aplicadas en plataforma y miden el dominio conceptual del estudiante; es responsabilidad de él ingresar con antelación y revisar los lineamientos que les entrega el SENA antes de la presentación de la evaluación y
- ✓ Prácticas: estas se realizan en el ambiente de aprendizaje y miden la destreza que ha desarrollado el estudiante para alcanzar el resultado de aprendizaje y la competencia laboral.

Nota aclaratoria:

- ✓ Los estudiantes que por algún motivo sean cancelados del SENA deben presentar las evaluaciones sobre las mismas temáticas para poder acceder a la titulación técnica otorgada por el colegio.
- ✓ Los estudiantes pertenecientes al programa de Discapacidad, Capacidad y Talentos serán evaluados de acuerdo con el desarrollo de sus competencias y habilidades.

SECCIÓN 3
De las pruebas saber

ARTÍCULO 12: Del propósito de las pruebas saber

El propósito principal de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de evaluaciones aplicadas periódicamente para monitorear el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes. En virtud de los resultados en las pruebas externas, la institución hará una propuesta de mejoramiento y así contribuir al alcance de las competencias.

ARTÍCULO 13: De la valoración de las pruebas externas

Los resultados obtenidos por los estudiantes en pruebas externas tipo Saber, tendrán un reconocimiento dentro de la valoración de la prueba por competencias

Grado 9° se une al proceso de calificación de 10° y 11° es decir, aparece la figura de parcial tomada desde la prueba externa (aplica matemáticas, lenguaje, ciencias, Sociales) inglés y francés (En los casos equivalentes está correspondiente a **la valoración de la prueba parcial del trimestre** (art. 8), según criterios fijados en el Consejo Académico y por cada una de las áreas. En tal sentido, a partir de los resultados de los simulacros aplicados por la institución se generan las estrategias tendientes a fortalecer el alcance de las respectivas competencias.

La prueba pensar para los grados 2° a 8° incidirá en la valoración de la prueba por competencias del periodo respectivo en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, como un incentivo a los desempeños estimables obtenidos en la misma, de la siguiente manera:

RESULTADO PRUEBA PENSAR	INCIDENCIA EN LA COMPETENCIA
Entre 70,00 y 80,00	5 décimas más
Entre 80,00 y 90,00	8 décimas más
Entre 90,00 y 10,00	1 unidad

Si el resultado del estudiante en la prueba por competencias es la máxima valoración, el valor de incidencia de la prueba PENSAR será asignado a un indicador de las actividades de aprendizaje del periodo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que según los resultados en las pruebas aplicadas tienen un nivel de desempeño bajo, deben ser citados a contra jornadas académicas o a refuerzo los días sábado, con el fin de nivelarlos en el área o las áreas que tenga bajo desempeño.

Parágrafo 2: Los estudiantes de 2° a 9° que no participan en las pruebas externas serán citados a contra jornadas académicas o a refuerzo los días sábado, con el fin de nivelarlos y familiarizarlos con la estructura y dinámicas de estas pruebas.

Parágrafo 3: Los estudiantes de (9°-10 y 11) que no participan en las pruebas externas no tendrán valoración para parcial uno es decir su valoración será 10 este criterio se socializa desde final de grado 8°-9°-10° y 11° con los padres de familia en reunión general y se recuerdan en la firma de la matrícula desde la aceptación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 14: De los estímulos para los estudiantes que obtienen buenos puntajes en la PRUEBA SABER 11° o en los simulacros aplicados en el transcurso del año.

Para los estudiantes de grado undécimo los beneficios son los siguientes:

1. Cuando el estudiante en el puntaje entregado por el ICFES obtiene una valoración de 70 a 79 en cualquiera de las pruebas evaluadas la nota definitiva en el tercer trimestre será de cinco (5.0) en esa asignatura.

Si el estudiante adquiere el puntaje que establece el Ministerio de Educación para otorgar el beneficio de GENERACIÓN E; todos los indicadores que tenían pendientes en el transcurso del año escolar automáticamente quedan recuperados. (Este beneficio solo aplica en las asignaturas que conforman la prueba

Saber). Los beneficios anteriores se le concederán al estudiante siempre y cuando no tenga problemas convivenciales e inasistencias injustificadas.

2. El estudiante que obtenga 65 o más en cualquiera de las pruebas aplicadas en los simulacros, reemplaza por un cinco (5.0) una actividad de cualquiera de los indicadores de aprendizaje. El estudiante podrá solicitar al docente el cambio de la valoración que él considere, en el indicador que él elija, es de aclarar que el beneficio aplica para una valoración parcial del indicador y en ningún caso para la valoración definitiva del mismo.
3. Las asignaturas donde aplican los beneficios anteriores son: matemáticas, razonamiento cuantitativo lengua castellana, inglés, biología, ciencia tecnología y sociedad, química, física, ciencias sociales, pensamiento ciudadano, ciencias políticas, ciencias económicas y filosofía.

ARTÍCULO 15: De la escala de equivalencia resultados simulacro y prueba por competencias respecto escala institucional.

Teniendo en cuenta la valoración de los estándares nacionales de educación en las pruebas saber, el colegio Celestin Freinet adopta dichos lineamientos con el fin de generar una evaluación que fortalezca el proceso formativo de los estudiantes. Dicha escala se **refleja a continuación:**

Parágrafo 1: las anteriores escalas aplican para grado 9° y para la educación media (10° y 11°) que ofrece la institución y servirá para calcular la nota que obtengan los estudiantes en los simulacros (primer parcial) y prueba por competencias presentadas durante el año.

Parágrafos 2: el simulacro (primer parcial) aplica para la educación media (10° y 11°) las áreas fundamentales: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés, ciencias políticas, ciencias económicas y filosofía.

ARTÍCULO 16: Del sábado saber, contra jornadas académicas y fortalecimiento académico.

Los estudiantes de formar intercalada serán citados los días sábados para su fortalecimiento académico. A este deben asistir todos los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico del curso, en el caso de 9°-10° y 11° deben asistir todos los estudiantes del curso.

Los estudiantes de grado 10° y 11° con bajo nivel de desempeño, de acuerdo con los criterios anteriores, serán citados a contra jornadas académicas de lunes a viernes, mientras que los sábados la totalidad de estudiantes de dichos grados participarán del desarrollo del curso preicfes, según cronograma establecido.

Para los grados de 2° a 5° el fortalecimiento saber se realiza dentro de la intensidad horaria de la semana. Los días sábados se llevan a cabo jornadas de fortalecimiento académico para los estudiantes que presentan debilidades en las competencias de las asignaturas durante el trimestre.

Para el caso de grado primero se organizan jornadas de fortalecimiento durante la semana y dos sábados al mes.

El estudiante que por razones de fuerza mayor no pueda asistir a sábado saber o a las contra jornadas académicas programadas debe presentar al coordinador académico la excusa firmada por el coordinador de sección y colocarse al día con el trabajo realizado. En el caso de grado primero previo consenso con sus padres, se realiza un compromiso cuando no se presenta asistencia al fortalecimiento, comprometiéndose a desarrollar la actividad en casa.

SECCIÓN 4 **De las actividades complementarias**

ARTÍCULO 17: De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes regulares y PCD regulares durante el año escolar. La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, ya que permite reorientar el proceso pedagógico y de aprendizaje del estudiante, por lo tanto no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que también se deberán programar actividades académicas complementarias que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas. Para tal fin, el colegio establece un proceso de actividades complementarias al finalizar cada trimestre.

ARTÍCULO 18.- Del paso a paso para el desarrollo de las actividades complementarias o mejoramiento académico.

PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.

Las actividades complementarias son una de las estrategias que permitirán que los y las estudiantes que han tenido dificultades en la consecución de los indicadores de logro del trimestre, alcancen el nivel de desempeño básico. Dichas actividades constarán de dos fases establecidas así:

<p align="center">FASE I DEL PROCESO</p> <p>En este punto se especifica que el 40% del producto a entregar por los estudiantes SI tiene una valoración y esta es máximo 38; esta calificación responde a unos criterios muy bien establecidos por parte de los docentes (rúbricas de trabajo)</p>	<p align="center">FASE II EQUIVALE AL 60% DEL PROCESO</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sesión de clase para asesoría con el docente. ✓ Entrega de producto que evidencia los aprendizajes. ✓ Prerrequisito para participar en la siguiente fase del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación de prueba escrita que evalúa los aprendizajes trabajados en la sesión anterior. ✓ Como mínimo el 70% de aciertos, correspondiente al nivel básico de desempeño.

Se estipula que las jornadas de nivelación se realizan en 03 días efectivos de calendario escolar por cada trimestre, siendo de esta manera distribuidos 2 días con horario especializado para actividades complementarias 1 día para las respectivas evaluaciones y calificación de las mismas

Las actividades complementarias se llevarán a cabo en tres momentos diferentes del año lectivo de la siguiente manera:

	FASE UNO	FASE DOS
<p>A.C.1 Actividad Complementaria 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asisten los estudiantes con nivel bajo de desempeño en el promedio de cualquier asignatura. • Participación en la asesoría. • Elaboración y entrega de un producto que evidencia los aprendizajes, correspondientes al indicador de nivel básico de desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba con el 70% de aciertos (7 preguntas correctas de 10) para obtener la cuantía mínima del nivel básico de desempeño (3.8).
<p>A.C.2 Actividad Complementaria 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asisten estudiantes con nivel bajo de desempeño en el promedio del año por asignatura. • Participan en la asesoría, entregan producto que evidencia los aprendizajes correspondientes a los indicadores del nivel básico de desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba con 70% de aciertos (11 preguntas correctas de 15) para obtener la cuantía mínima del nivel básico de desempeño.
<p>A.C.3 Actividad Complementaria 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asisten estudiantes con nivel bajo de desempeño en el promedio del año por asignatura. • Participan en la asesoría, entregan producto que evidencia los aprendizajes, 	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba con 70% de aciertos (14 preguntas correctas de 20) para obtener la cuantía mínima del nivel básico de desempeño.

	correspondientes a los indicadores del logro en el nivel básico de desempeño.	
--	---	--

ARTÍCULO 19: Del proceso de actividades complementarias del Componente Técnico.

Si en el transcurso del trimestre académico y una vez presentadas las evaluaciones el estudiante obtiene desempeño bajo, en definitiva, tiene derecho a realizar las actividades de apoyo y mejoramiento académico que se describen en el Artículo 18 del Sistema Institucional de Evaluación para alcanzar metas propuestas en el plan de estudios.

Como cada área que conforma el plan de estudios del Componente Técnico está constituida por varias asignaturas, se debe exigir al estudiante presentar sus actividades de nivelación al finalizar el trimestre académico ya que de lo contrario al promediar la nota definitiva está quedará en nivel bajo. Es importante tener en cuenta que en el Componente Técnico las asignaturas no se pueden nivelar en trimestre diferente al que fueron vistas.

Para los estudiantes de grado 10° y 11° que se encuentran inscritos en la plataforma de SOFIA PLUS y presentan alguna debilidad en los resultados de aprendizaje exigidos por el SENA, el Manual de Aprendiz establece que el estudiante tiene derecho a que le sea asignado un plan de mejoramiento el cual deberá sustentar ante el instructor en la fecha indicada por él, de no aprobarlo firmará condicionamiento SENA, el cual lo deja en seguimiento académico comprometiendo al estudiante a tener un desempeño óptimo en la especialidad, de incumplir el compromiso el SENA procederá a la cancelación de la matrícula, esto hace que el estudiante pierda el derecho a la doble titulación.

Parágrafo 1: si al finalizar el año lectivo y una vez realizados los planes de mejoramiento el estudiante persiste en su bajo rendimiento académico se aplicarán las disposiciones del artículo 26.

Nota aclaratoria 1: el cambio de especialidad aplica solo para los grados 8 y 9.

ARTÍCULO 20: Del debido proceso para el Componente Académico o Técnico

Cuando se detecte el bajo rendimiento académico de un estudiante, el docente del área o asignatura debe realizar:

- 1- Acciones pedagógicas y actividades dentro del desarrollo de su clase y extraescolares para tratar de suplir la dificultad.
- 2- Si el estudiante no cumple con sus compromisos, el docente deberá llevar el registro en la plataforma Phidias (planillas de notas) de no mejorar realizará las anotaciones respectivas en la ficha acumulativa del estudiante.
- 3- Si el estudiante no avanza el docente procederá a citar al padre de familia a través de la agenda y/o a través de la plataforma Phidias.
- 4- En cualquiera de los casos el docente informará al padre de familia qué actividades académicas tiene pendientes el estudiante y establecerá actividades específicas y se hará un compromiso de entregarlas desarrolladas y completas en la fecha que el profesor indique.
- 5- Si las debilidades persisten el docente informará al coordinador académico quien procederá a citar al padre de familia dejando por escrito los compromisos establecidos en la ficha del estudiante con su respectiva fecha de entrega.
- 6- Si el bajo rendimiento académico es reiterativo en el componente técnico el padre de familia será citado por el comité técnico para establecer los debidos acuerdos los cuales deberán quedar por escrito consignados en un acta.

ARTÍCULO 21: De la firma del acta de compromiso académico.

Una vez finalizado el trimestre académico, los estudiantes (aplica para estudiantes PCD) que pierdan tres (3) o más asignaturas, o reincidan en el bajo rendimiento serán citados por el coordinador académico, jefes de área y docentes para la firma de las siguientes actas. (El estudiante que en cualquier trimestre pierda el componente técnico iniciará la aplicación del debido proceso).

Las actas de compromiso se firmaran después de los procesos de actividades complementarias o nivelación Se retoma la figura de comité académico para los casos más críticos sin importar el trimestre donde ocurra el caso (esto aplica *para estudiantes con 03 o más asignaturas en primaria y 05 o más asignaturas en básica y 07 o más asignaturas en bachillerato.*

Al finalizar el primer trimestre académico	<p>Ficha de seguimiento por bajo rendimiento el docente director del curso procederá a citar el padre de familia de los estudiantes que después de aplicadas las actividades complementarias no lograron superar debilidades entre 1 y 2 asignaturas para grados 2° a 5°, de 1 a 4 asignaturas de 6° a 11°</p>	<p>Ficha de seguimiento por bajo rendimiento</p>
	<p>Acta N°1: para los estudiantes que después de aplicadas las actividades complementarias no lograron superar debilidades en tres o más asignaturas para grados 1° a 5°, cinco o más asignaturas de 6° a 11°</p>	<p>Acta n° 1 Comité académico</p>
Al finalizar el segundo trimestre académico	<p>Ficha de seguimiento por bajo rendimiento el docente director del curso procederá a citar el padre de familia de los estudiantes que después de aplicadas las actividades complementarias no lograron superar debilidades entre 1 y 2 asignaturas para grados 2° a 5°, de 1 a 4 asignaturas de 6° a 11°</p>	<p>Ficha de seguimiento por bajo rendimiento</p>
	<p>Acta No 1: para los estudiantes que reinciden después de aplicadas las actividades complementarias del segundo trimestre no lograron superar debilidades entre 1 y 2 asignaturas para grados 1° a 5°, de 1 a 4 asignaturas de 6° a 11°</p>	<p>Acta n° 1 Comité académico</p>
	<p>Acta No1: para los estudiantes que tuvieron buen rendimiento en el trimestre anterior y después de aplicadas las actividades complementarias no lograron superar debilidades en tres o más asignaturas para grados 1° a 5°, cinco o más asignaturas de 6° a 11°</p>	<p>Acta n° 1 Comité académico</p>
	<p>Acta No 2: para los estudiantes que reinciden después de aplicadas las actividades complementarias del segundo trimestre no lograron superar debilidades en tres o más asignaturas para grados 1° a 5°, cinco o más asignaturas de 6° a 11°</p>	<p>Acta No 2 Comité Directivo Matrícula condicional académica</p>
Al finalizar el tercer trimestre académico	<p>Acta N° 3: Para los estudiantes de los grados de 2° a 4°, 6° a 8° y 10° Para los estudiantes que después de aplicar las actividades complementarias del tercer trimestre promedio de una o dos áreas (que no superen cuatro asignaturas) es inferior a 3.8. Podrán asistir a procesos de actividades complementarias especiales ACES</p>	<p>Acta No 2 Comité Directivo Matrícula condicional académica</p>
	<p>Acta N° 4: Para los estudiantes de los grados 5°- 9° y 11° (no existe la figura de actividades complementarias especiales ACES) Para los estudiantes que después de aplicar las actividades complementarias del tercer trimestre promedio de 1 o más áreas es inferior a 3.8 la Comisión de Evaluación y Promoción los declarará estudiantes reinicio y se procederá a la firma del acta No 4.</p>	<p>Acta N° 3 Notificaciones estudiantes en situación de reprobación del año escolar.</p>
Al finalizar el año escolar	<p>Para grado 2° a 4°, 6° a 8° y 10° Para los estudiantes que hayan finalizado el proceso de actividades complementarias especiales ACES y el promedio de 1 o más áreas es inferior a 3.8 la Comisión de Evaluación y Promoción los declarará estudiantes reinicio</p>	<p>Acta n° 3 Notificaciones estudiantes en situación de reprobación del año escolar.</p>
	<p>Para los estudiantes que finalizado el año escolar y presentan tres áreas o más con desempeño bajo 3.8 la Comisión de Evaluación y Promoción los declarará estudiantes reinicio</p>	

Parágrafo 1: la firma de cualquier acta compromete al estudiante a mejorar el desempeño académico y a no incurrir en la pérdida de nuevas áreas o asignaturas.

Parágrafo 2: Cuando el padre de familia se niega a la firma de algún acta se registrará la firma del Coordinador Académico y de dos testigos, quedando como evidencia que el padre de familia fue informado y notificado.

ARTÍCULO 22: protocolo del debido proceso para el componente técnico:

El debido proceso para el componente técnico se realizará de la siguiente manera:

1. **Anotación en la ficha de seguimiento:** una vez el estudiante complete tres (3) tareas o trabajos sin entregar el docente del componente técnico procederá a citar el padre de familia para realizar la anotación en la ficha de seguimiento, en esta deberán quedar consignados los compromisos que asume el estudiante para entregar sus trabajos pendientes con la respectiva fecha.

2. **Llamado de atención por escrito:** si el estudiante no entrega sus trabajos en las fechas acordadas en la ficha de seguimiento se procederá a realizar un llamado de atención por escrito. Este llamado se realizará en presencia del padre de familia, del estudiante, del docente y del coordinador del componente técnico y se colocará como compromiso la entrega de carácter obligatorio de sus deberes académicos.
3. **Remisión a comité técnico:** de incumplirse los acuerdos establecidos en los numerales anteriores el docente remitirá el caso al coordinador del componente técnico quien procederá a la citación del COMITÉ TÉCNICO quienes analizarán el caso, determinarán acciones a seguir y le entregarán al estudiante un PLAN DE MEJORAMIENTO con las respectivas fechas para la entrega, sustentación y evaluación.
4. **Condicionamiento:** de no cumplir con el plan de mejoramiento el estudiante será condicionado y se le dará una última fecha para la entrega de sus trabajos, para la presentación de las sustentaciones y evaluaciones. Si el estudiante no entrega o no aprueba se remitirá a CANCELACIÓN DE MATRÍCULA si el incumplimiento es con el proceso SENA perdiendo el derecho a la doble titulación. De darse la pérdida definitiva del componente técnico con el colegio el estudiante debe realizar un compromiso académico desde el componente técnico.

El debido proceso se aplica de la misma manera tanto para el proceso SENA como para el colegio.

SECCIÓN 5 De la promoción de los estudiantes

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un estudiante ha alcanzado los logros e indicadores de logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Desempeño Básico en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller de acuerdo a la sede o a la especialidad a la que pertenezca. Dicho acto debe ser protocolizado mediante actas.

La promoción se puede dar de dos formas distintas, así:

- PROMOCIÓN ESCOLAR (para el componente académico y el componente técnico).
- PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 23: De la promoción del Componente Académico.

Para aprobar el Componente Académico el estudiante debe obtener como mínimo DESEMPEÑO BÁSICO en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales determinadas por la Ley General de Educación en sus Artículos 23 y 31.

ARTÍCULO 24: Criterios para la promoción de los estudiantes

Respecto a la promoción el Consejo Académico basado en el Decreto 1290 establece: promoción anual por grado la cual está determinada a la aprobación de cada una de las áreas contempladas en el proyecto educativo institucional. Con base en el artículo 6 del Decreto 1290 y la Ley General de Educación 115 en sus Artículos 23, 31 y 32 se establece que:

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Será promovido al siguiente grado el estudiante que:

- Finalizado el año escolar presente mínimo como valoración final DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas del Componente Académico y del Componente Técnico.
- Finalizado el tercer trimestre se promedian las definitivas de las asignaturas que conforman el área, estas deben ser aprobadas con mínimo DESEMPEÑO BÁSICO (3.8)
- En caso de no aprobar todas las áreas en el proceso de actividades complementarias, el estudiante debe asistir a curso ACES y aprobar todas las evaluaciones escritas con una valoración igual o superior a tres ocho (3.8). esto aplica sólo para los grados 1^a a 4^o, 6^a a 8^o y 10^o

ARTÍCULO 25: Del beneficio del promedio académico

Al finalizar el tercer trimestre académico se analizará el resultado del área de acuerdo al artículo 8 párrafo 5, si la valoración obtenida del área es igual o superior a tres ocho (3.8) el área está aprobada, si persiste la pérdida de alguna asignatura teniendo el área aprobada esta no entrará en el proceso de recuperación.

Una vez culminan las actividades complementarias de tercer trimestre se promediarán cada una de las áreas del plan de estudios y los estudiantes pueden estar en uno de los tres grupos que a continuación se describen

GRUPO DE PROMOCIÓN DIRECTA

Son todos los estudiantes que culminado el proceso del año y la Actividad Complementaria tres, al realizar los promedios de cada una de las áreas el promedio obtenido corresponde a los desempeños Básico, Alto o Superior, por tanto es promovido al **Grado Siguiente**.

GRUPO DE NO PROMOCIÓN

Son los estudiantes que culminado el proceso del año y la Actividad Complementaria tres, al realizar los promedios de cada una de las áreas el promedio obtenido en tres o más áreas corresponde al nivel bajo de desempeño, por lo tanto **NO ES PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE**.

GRUPO DE PROMOCIÓN PENDIENTE

Son los estudiantes que finalizado el proceso del año y la Actividad Complementaria tres, al realizar los promedios de cada una de las áreas el promedio obtenido en dos o un área del plan de estudios corresponde al nivel bajo de desempeño. Para este grupo de estudiantes se dan dos estrategias que les permita definir su situación académica, estas son:

1. Curso ACES aplica sólo para grados **1^a a 4^o, 6^a a 8^o y 10^o** desarrollado durante los 15 primeros días del mes de diciembre y tiene un costo adicional, ya que se encuentra fuera de los tiempos del contrato laboral de los docentes. Durante este proceso el estudiante debe aprobar las sustentaciones o evaluaciones escritas con una nota igual o superior a tres ocho (3.8)
2. Presentar una prueba de evidencias de aprendizajes en el área o áreas que no fueron aprobadas, esta estrategia no tiene ningún costo.

El estudiante y su familia decidirán a cuál de las estrategias propuestas por el colegio se acogen voluntariamente.

Parágrafo 1: La comisión final o de promoción se realizará terminado el tercer trimestre y las actividades complementarias del mismo teniendo en cuenta el promedio final del área.

ARTÍCULO 26: De la promoción del componente técnico.

La promoción de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes de Educación Básica las áreas de Emprendimiento contarán para la promoción.
2. Para los grados 6^o y 7^o la Exploración Vocacional por ser una asignatura diagnóstica sólo se tendrá en cuenta para la elección de especialidad en grado séptimo, por lo tanto, no cuenta para determinar la promoción de los estudiantes.
3. Para los estudiantes de grado 8^o que no aprueben la técnica debe realizar un plan de trabajo de la misma o nueva especialidad.
4. Para los estudiantes de grado 9^o las asignaturas del Componente Técnico también contarán para la promoción como un área.

Nota 1: para los estudiantes de grado 9 que terminada la comisión de promoción final y sigan reprobando el componente técnico deben presentar una evaluación final en la última semana de enero. Si el resultado de esta

evaluación no es favorable será considerado con un plan de mejoramiento previo análisis de su caso por parte del comité técnico.

5. Para los estudiantes de grado décimo que no aprueben el Componente Técnico y hayan aprobado todo el Componente Académico entran en plan de mejoramiento del componente técnico el cual debe presentar en el grado undécimo, esto se ajusta a las disposiciones de cada centro de formación SENA.

Nota 2: Si el estudiante después de este plan de mejoramiento no aprueba el proceso técnico, el estudiante puede optar por la titulación técnica por parte del colegio.

6. Para los estudiantes de grado undécimo una vez finalizado el año lectivo el Comité Técnico analizará el desempeño académico de cada uno y definirá su promoción.
7. Los estudiantes que pertenecen al programa PCD serán promovidos de acuerdo con el desarrollo de las competencias planteadas en cada uno de los programas.

PARÁGRAFO 1: los casos de titulación desde el componente académico se analizarán de forma particular en el Consejo Académico, el cual estudiará el caso de los estudiantes teniendo en cuenta el previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que demuestre ser deportista de alto rendimiento certificado por la federación o ligas.
- Que demuestre impedimentos médicos para continuar en la especialidad.

PARÁGRAFO 2: los estudiantes que se le apruebe su titulación académica, como requisito de grado deben realizar un proyecto de vida orientado por la psicóloga del nivel.

ARTÍCULO 27: Titulación

En cumplimiento de la Resolución 110115 del 14 de abril del 2009 y de la Resolución 110409 del 29 de noviembre de 2017, que autorizan al colegio a ampliar la prestación del servicio en el Nivel de Educación Media de Carácter Técnico, el estudiante de grado undécimo después de alcanzar los indicadores de aprendizaje en todas las áreas y asignaturas del componente académico y del componente Técnico obtiene la siguiente titulación:

- Título de Bachiller Técnico con especialidad de GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA (Según Resolución 110115 del 14 de abril de 2009)
- Título de Bachiller Técnico con especialidad en GUIANZA TURÍSTICA. Según Resolución 110115 del 14 de abril de 2009.
- Título de Bachiller Técnico con especialidad en DESARROLLO DE SOFTWARE ESTRUCTURADO. (Según Resolución 110115 del 14 de abril de 2009.)
- Título de Bachiller Técnico con ESPECIALIDAD EN COCINA. (Según Resolución 110115 del 14 de abril de 2009.)
- Título de Bachiller Técnico con especialidad en CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR, (Según Resolución 110115 del 14 de abril de 2009.)
- Título de Bachiller Técnico con especialidad en DISEÑO DE INTEGRACIÓN MULTIMEDIA, (Según Resolución 110409 del 28 de noviembre de 2017).
- Resolución 110462 del 20 de septiembre de 2019 para la implementación de la profundización en inglés

ARTÍCULO 28: De los requisitos para recibir el título de “Bachiller Técnico en cualquier especialidad”.

Todo estudiante de grado undécimo obtiene el derecho a graduarse como “Bachiller Técnico” en cualquiera de las especialidades, siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las áreas que contempla el plan de estudios del Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet, tanto en el componente Académico como en el Componente Técnico.
2. Haber elaborado, sustentando y aprobado el proyecto formativo ante el jurado respectivo y en la fecha estipulada. Este proyecto debe tener un enfoque práctico de carácter técnico e investigativo. El proyecto no reemplazará las prácticas empresariales.

El proyecto formativo constituye requisito para la doble titulación o aprobación del programa técnico así:
DESARROLLO DE SOFTWARE ESTRUCTURADO: Aprobación de la especialidad. GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA: Doble titulación. GUIANZA TURÍSTICA: Doble titulación. COCINA:

- Doble titulación. CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR: Aprobación de la especialidad. DISEÑO DE INTEGRACIÓN MULTIMEDIA: Doble titulación.
3. Haber realizado la totalidad de las horas previstas para la práctica empresarial entregando los respectivos soportes al Docente de la especialidad o al Coordinador del Componente Técnico (COCINA Y GUIANZA TURÍSTICA).
 4. Presentar los certificados de realización y aprobación de los cursos complementarios que exige cada programa de formación para el desarrollo de las competencias laborales (nivel A2 de inglés).
 5. Al estudiante que le sea cancelada la matrícula del SENA deberá seguir asistiendo a las contra jornadas y entregando todos sus deberes académicos para que pueda acceder al título de bachiller técnico ofrecido por el colegio. Lo anterior indica que una vez cancelada la matrícula SENA el estudiante no podrá acceder a la doble titulación.
 6. Todos los demás requisitos que determina la ley para obtener el título de bachiller
 7. Para los estudiantes PCD diferenciales que no puedan por seguridad industrial y por sus habilidades cognitivas hacer parte de las siete (7) especialidades que ofrece el colegio se titularán como Bachilleres Académicos con nota aclaratoria en el Acta de Grado indicando el nivel que cursaron de acuerdo al PIAR.

ARTÍCULO 29: De los lineamientos para la elaboración del proyecto formativo

Para acceder a la titulación por parte del colegio el estudiante debe presentar un proyecto empresarial y formativo de acuerdo con los lineamientos dados por el colegio y por cada centro de formación SENA. Para verificar cada lineamiento del proyecto formativo remitirse al proyecto de cada especialidad. Este proyecto será determinante para la promoción escolar tal como lo enuncia el artículo 34.

ARTÍCULO 30: De los lineamientos para el desarrollo de las prácticas empresariales

Las prácticas empresariales en los programas de GUIANZA TURÍSTICA y COCINA, son de carácter obligatorio para poder acceder al título de Bachiller Técnico por parte del SENA.

Deben sumar un total de 440 horas en empresas constituidas legalmente en los sectores empresariales a los cuales corresponden. Dichas prácticas son responsabilidad del estudiante y el padre de familia. El colegio apoyará este proceso con las empresas en convenio. En caso de incumplimiento de este requisito se aplicarán las disposiciones del artículo 34.

ARTÍCULO 31: Promoción y titulación para Aprendices en convenio con el SENA

La titulación que otorga el SENA, en el área técnica está ligada a la estructura curricular que maneja cada Centro de Formación. Los títulos que otorga el SENA en convenio con la Institución son:

- Técnico en cocina.
- Técnico en Información Turística Local.
- Técnico en Contabilizaciones de Operaciones Comerciales y Financieras.
- Técnico en Patronaje Industrial de prendas de vestir.
- Técnico en Programación de Software.
- Técnico en Diseño e Integración de Multimedia.

Parágrafo 1: La titulación que otorga el SENA en los programas articulados está sujeta a cambios de acuerdo con las políticas internas de dicha Institución.

Parágrafo 2: Los estudiantes integrados con el SENA, serán evaluados con valoración: A: Aprobado y D: Desaprobado, teniendo en cuenta los lineamientos del SENA.

ARTÍCULO 32:

De la promoción anticipada

El decreto 1290 de Abril 16 de 2009, establece que el Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar puede sugerir al consejo directivo, previo consentimiento de los padres, la aplicación de esta figura para los estudiantes que evidencian un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, del grado que cursa y contemplar el procedimiento y los criterios que permitan a los estudiantes que no lograron ser promovidos el año anterior.

Criterios para la promoción anticipada

Se consideran para promoción anticipada, en cualquier grado escolar, los y las estudiantes con desempeños excepcionalmente altos en situación de reintegro o de reinicio, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud ante el consejo académico por la familia y estudiante.
2. Concepto favorable de formación integral, que evidencia el cumplimiento con el perfil establecido en el Manual de Convivencia.
3. Concepto favorable del departamento de orientación (psicología)
4. Desempeños alto y superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
5. Concepto del comité académico.
6. Aprobación de la solicitud, emitida por el Consejo Académico, previo análisis de los criterios anteriores.
7. Presentar y aprobar una prueba integral de los desempeños del curso lectivo, aprobada con desempeño alto o superior.
8. El Consejo Académico emitirá el concepto favorable y recomendará mediante acta al consejo directivo, para que decida la promoción anticipada.
9. Renovación de matrícula en el grado siguiente

Parágrafo 1: los casos de fuerza mayor de inasistencia entran a estudio por parte del Consejo Académico para tomar las respectivas determinaciones.

Parágrafo 2: aquellos estudiantes en situación de reinicio que decidan acogerse a la promoción anticipada deben presentar la solicitud durante las dos primeras semanas del primer trimestre académico, de acuerdo al calendario establecido por el Colegio.

Parágrafo 3: en el caso de los estudiantes que busquen una promoción anticipada de noveno a décimo o de décimo a undécimo deben tener presente que su titulación sería desde el componente técnico brindado por el colegio.

.SECCIÓN 6

Criterios para la no promoción de los estudiantes

ARTÍCULO 33. De la reprobación escolar. - Se entiende por reprobación el acto mediante el cual la Comisión de Evaluación y Promoción atendiendo a que un estudiante NO alcanzó los requisitos mínimos (DESEMPEÑO BÁSICO), en el Componente Académico y en el Componente Técnico después de haberse aplicado los procedimientos para superar las dificultades a nivel de logros e indicadores de logros. Ésta ratifica la situación de reprobación del año escolar.

ARTÍCULO 34. Criterios para la reprobación escolar: Se considerará por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción a un estudiante en situación de reprobación del año escolar cuando:

- A. Habiendo presentado proceso de Actividades Complementarias no alcance desempeño básico en tres (3) áreas o más.
- B. Para los estudiantes de grados 5°- 9° y 11° que después de aplicar las actividades complementarias del tercer trimestre promedio de 1 o más áreas es inferior a 3.8 ya que en estos grados no existe la figura de actividades complementarias especiales ACES
- C. No se presenta al proceso de ACES o prueba de evidencias de aprendizaje sin la debida justificación.
- D. En caso de que un estudiante no supere las Actividades Complementarias en el componente técnico, se aplicarán las disposiciones de promoción del artículo 26.
- E. El (la) estudiante que deja de asistir al 10% (diez) o más a las actividades académicas programadas por la institución sin justificación alguna.
- F. El (la) estudiante de grado undécimo que no presenta o no aprueba el Proyecto Productivo o el Proyecto de Grado.
- G. El estudiante de grado undécimo que no cumple con la totalidad de horas de la práctica empresarial en las especialidades de Guianza y Cocina.
- H. Para las otras especialidades las horas de práctica equivale a la realización de módulos, capacitaciones internas y la realización de la feria empresarial.

Parágrafo 1: el inciso g está sujeto a las disposiciones de cada centro de formación del SENA.

Parágrafo 2: los estudiantes que asistan a Actividades Complementarias Especiales (ACES I) y no aprueben alguna asignatura deberán presentar una evaluación en el mes de enero como parte de su plan de mejoramiento. Estos estudiantes durante el año estarán en seguimiento desde las coordinaciones académicas y jefaturas de área, además de

asistir a los diferentes espacios de refuerzo que se realicen durante los trimestres académicos. Estos estudiantes deben firmar el acta de compromiso al iniciar el año escolar.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de grado primero que no tengan consolidado su proceso lecto escritor deberán presentar las actividades correspondientes a ACES (curso de nivelación con profesional de la educación y soportara dicha preparación con las actividades realizadas) y presentar su evaluación de ACES la cual definirá su promoción.

SECCIÓN 7

Apoyo académico especial para la población menor de 18 años con cáncer, con incapacidades, licencias de maternidad, calamidades domésticas justificadas, situaciones de seguridad, o ubicación en un centro del ICBF

ARTÍCULO 35: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes - Generalidades y principios.

Dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 y a lo estipulado en la Sección 6, Artículo 2.3.3.5.6.1.1 y Artículo 2.3.3.5.6.1.2, el colegio de EDUCACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA CELESTIN FREINET procede a garantizar los principios rectores de dignidad, igualdad y no discriminación, interés superior de población menor de 18 años, prevalencia de los derechos, intimidad, corresponsabilidad e inclusión para todos nuestros estudiantes (Artículo 2.3.3.5.6.1.4).

Cuando nuestros estudiantes se encuentran bajo incapacidad médica, licencia de maternidad, calamidad doméstica debidamente justificada, problemas de seguridad, o se encuentran ubicados en un centro del ICBF podrán acceder a un plan de Apoyo Académico Especial para resolver su situación académica a favorabilidad de ellos.

ARTÍCULO 36: De la organización del plan de Apoyo Académico Especial – Definición.

El Plan de Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por padecer una enfermedad crónica y consecuencias de la enfermedad se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud o Aulas hospitalarias públicas o privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, también puede ser por motivos de seguridad o por calamidades domésticas justificadas (Artículo 2.3.3.5.6.2.1 del Decreto 1075 – Subsección 2).

ARTÍCULO 37: De las características del plan de Apoyo Académico Especial.

1. Para el desarrollo del plan de Apoyo Académico Especial el estudiante debe estar matriculado en la institución.
2. Debe estar orientado al desarrollo de los logros de aprendizaje propuestos para cada trimestre académico en nuestro plan de estudios.
3. Se debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el estudiante y debe dar continuidad al proceso académico que traía el menor antes de ausentarse de la institución
4. Para el desarrollo del plan de apoyo en los estudiantes con incapacidad médica de ser necesario se debe contar con la autorización del médico donde se especifique que el estudiante está en condiciones de asumir trabajo académico, de igual manera debe especificar los tiempos, los lugares, las condiciones ambientales o higiénicas y cualquier otro tipo de medida o recomendaciones que garanticen su bienestar.

ARTÍCULO 38: Del paso a paso para la asignación del plan de Apoyo Académico Especial, de los responsables y de las disposiciones comunes.

1. Es responsabilidad del padre de familia informar oportunamente al plantel educativo la contingencia de su hijo(a) con los respectivos soportes ante el coordinador de sección, si el estudiante se encuentra hospitalizado debe tramitar ante la entidad prestadora de salud la vinculación del menor al programa de Aulas Hospitalarias.
2. El coordinador de sección informará al coordinador de área y a Dirección académica quienes procederán a citar el padre de familia. Si el plan de apoyo es para un estudiante con restricciones médicas el colegio debe conocer las recomendaciones dadas por el especialista y si es procedente entregar el plan de Apoyo

Académico Especial (es de aclarar que dichas recomendaciones deben ser entregadas al colegio por escrito a través de la entidad prestadora de salud).

3. De estar autorizado por el médico, el colegio procederá a entregar al padre de familia el plan de Apoyo Académico Especial, tanto para el componente académico como para el componente técnico, materia por materia, en él se indicará el medio por el cual se debe enviar y las fechas de entrega de cada trabajo, las cuales estarán asignadas para los días jueves de 4:30 a 5:30 pm.
4. Si el estudiante presenta una situación que no es médica el plan de Apoyo Académico será entregado a su acudiente. El plan de trabajo incluye tanto el componente académico como el técnico materia por materia y las fechas de entrega.
5. Los trabajos serán entregados por el acudiente personalmente a cada docente quien procederá a revisarlos y a devolverlos evaluados y con sus respectivas recomendaciones. Si el docente requiere que se haga alguna corrección le indicará al padre de familia la nueva fecha de entrega.
6. Si el estado de salud o la situación particular del estudiante se lo permite se presentará al colegio en la semana de evaluaciones prueba por competencias, en uniforme de diario y solo permanecerá en el aula de clase el tiempo que dure desarrollando la prueba. Deberá retirarse de la institución siempre en compañía de su acudiente. (en caso de ser el proceso de forma virtual se llevará a cabo por los medios digitales en las fechas establecidas y por los links correspondientes de manera sincrónica).
7. Si el estado de salud o la situación particular del estudiante no le permite presentarse en la institución las evaluaciones serán enviadas a la casa o a la entidad prestadora de salud para ser desarrolladas por el menor y en caso tal si puede presentarlas se realizará como se tiene establecido.
8. Si por causas de fuerza mayor el estudiante no puede desarrollar el plan de Apoyo Académico en las fechas estipuladas el padre de familia debe informarlo oportunamente al coordinador académico para reprogramar el cronograma que le fue asignado inicialmente.
9. De las valoraciones obtenidas en los trabajos se obtendrán los ponderados correspondientes a cada área o asignatura de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, del presente documento.
10. El Comité Técnico se reunirá trimestre a trimestre en presencia del padre de familia para analizar los avances que ha logrado el estudiante en el componente técnico por el desarrollo de las competencias laborales.
11. Si finalizado el trimestre académico el estudiante ha logrado cumplir con su plan de Apoyo Académico Especial el colegio le generará su boletín de valoraciones, de lo contrario no se reportarán notas en el sistema y el colegio dará espera a que él pueda presentar sus planes de apoyo. Con el padre de familia se acordará la estrategia pedagógica para que el estudiante se pueda nivelar académicamente.
12. El término de duración del Apoyo Académico Especial será el mismo tiempo que duren las condiciones médicas o particulares del estudiante (Artículo 2.3.3.5.6.6.2 subsección 6 del Decreto 1075).
13. Si durante el año lectivo por las condiciones de salud el estudiante no puede presentar sus planes de Apoyo se procederá a informar por escrito la situación a la Secretaría de Educación con los debidos soportes solicitando se garantice la continuidad del estudiante y la permanencia en el sistema educativo en caso de ser de convenio, y el estudiante deberá reiniciar su año escolar. De esta manera estamos dando cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.6.3.2 de la Subsección 3 y al Artículo 2.3.3.5.6.6.4 de la subsección 6 del Decreto 1075.
14. Si el estudiante es de carácter privado el colegio le garantizará la permanencia en el sistema educativo mientras no haya tenido problemas convivenciales delicados (faltas tipo III) antes de ausentarse de la institución.
15. Es responsabilidad del padre de familia acompañar a su hijo en el proceso académico que realiza, colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo y mantener en continuo contacto con la institución, de igual manera es plena responsabilidad del acudiente presentarse en la institución educativa con los respectivos soportes en las fechas que sean programadas las interventorías de verificación que realiza la Secretaría de Educación en los planteles educativos, si en estas fechas el padre de familia no se presenta al colegio y no hace llegar los soportes respectivos el plantel no podrá proceder a solicitar la continuidad del estudiante ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación.
16. Las inasistencias al colegio serán reportadas como justificadas siempre y cuando el padre de familia haga llegar oportunamente los debidos soportes.
17. Cuando el estudiante ha finalizado su tratamiento el padre de familia debe presentar ante el colegio la orden médica que garantice que el menor ya puede regresar a la institución, en esta se deben indicar los protocolos de cuidado que debe tener la institución, por ejemplo, si puede realizar actividad física, si puede entrar en contacto con químicos, si puede recibir la luz del sol, etc.
18. Durante el tratamiento y una vez el estudiante se reincorpore a la institución estará en seguimiento por el Departamento de Psicología brindando el apoyo psicosocial que el estudiante y la familia requiera, en caso

de que el estudiante pertenezca al programa de Población con Discapacidad (PCD) el Equipo interdisciplinar entrará a hacer parte del apoyo social, psicológico y académico que requiera el estudiante.

19. La institución educativa estará presta a generar las estrategias pedagógicas que sean necesarias para que el beneficiario pueda alcanzar los indicadores de aprendizaje propuestos para el respectivo año escolar.
20. Cuando el médico, los padres de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial consideren que, con ocasión del estado de salud del estudiante, resulte oportuno suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informar por escrito a la institución – coordinador académico o de sección. En todo caso, el servicio podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudientes.
21. Cuando no se cuente con el debido acompañamiento del acudiente en el proceso formativo del estudiante, se continuará el debido proceso con el área de psicología para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

SECCIÓN 8

De los derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia

ARTÍCULO 39. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 40. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Consultar los resultados de las pruebas y simulacros externos aplicados.

ARTÍCULO 41. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 42. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Consultar los resultados de las pruebas y simulacros externos aplicados.
5. Es responsabilidad del padre de familia asistir oportunamente al colegio a informarse del desempeño académico de su hijo o a las citaciones que se le realizan, de igual manera es responsabilidad del colegio abrir los espacios para que los padres conozcan oportunamente de los resultados de sus hijos.

Los derechos y deberes de los padres de familia y estudiantes expuestos en este artículo se complementan con los consignados en el manual de convivencia del Colegio de Educación Media y Técnica Celestin Freinet.

SECCIÓN 9

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

ARTÍCULO 43: Las instancias para la resolución de las reclamaciones presentadas por los estudiantes y padres de familia

1. Una vez el padre de familia recibe el informe verbal o el boletín de valoraciones de tener algún reclamo debe dirigirse al docente que orienta la asignatura para que le aclare su inquietud.
2. De persistir la duda el padre de familia podrá remitirse al coordinador académico para que le sea revisado su caso y se le entregue una respuesta precisa.
3. De no obtener una respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes podrá acudir a la Dirección académica, para que su caso le sea revisado y se le entregue una respuesta definitiva o se le indique el procedimiento que debe seguir.
4. En caso de no obtener respuesta en ninguna de las instancias anteriores podrá remitir su caso al Consejo Académico a través de un oficio el cual debe ser radicado en la recepción del colegio. Para el análisis y la entrega de la respuesta el Consejo Académico cuenta con 10 días hábiles para su pronunciamiento.
5. Si no desea enviar el caso al Consejo Académico puede usar su derecho a instaurar una queja mediante el formato de PQRS, el cual lo puede solicitar en la recepción del colegio; el colegio cuenta con 10 días hábiles para generar la respectiva respuesta.
6. Es importante seguir el debido proceso al presentar las respectivas reclamaciones, de igual manera es un deber de nuestros docentes y directivos docentes dar respuesta de fondo a las peticiones realizadas evitando que estas tengan que ir a una nueva instancia.
7. Las novedades académicas deben tratarse con los Coordinadores académicos, Coordinadores Generales, Jefes de Área, la Dirección académica para que el colegio se pueda comprometer a dar una respuesta oportuna.

SECCIÓN 10.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 44. Para garantizar la participación de toda la Comunidad Educativa en la revisión y ajuste de nuestro Sistema Institucional de Evaluación realizaremos los siguientes encuentros:

1. Durante el año escolar los estudiantes que pertenecen al Consejo Estudiantil, los padres de familia que conforman el Consejo de padres, el Personero de los estudiantes, los monitores académicos, los integrantes del Consejo Directivo, los docentes y los directivos docentes podrán realizar aportes y sugerencias frente al Sistema Institucional de Evaluación. Estos aportes se analizarán durante la semana institucional de octubre.
2. Una vez revisado el SIE por la Comunidad Educativa, los aportes serán tomados por los miembros del Consejo Académico, serán analizados, se revisará su viabilidad desde la norma y de ser pertinente se hará la modificación en la sección y artículo correspondiente quedando evidencia de esto en acta.
3. Será responsabilidad de la Dirección académica el ajuste del documento para su respectiva impresión quedando soporte en el formato control de cambios al SIEE.
4. Al inicio del año escolar el colegio programará las asambleas de padres de familia y las tutorías para socializar el SIE con toda la Comunidad Educativa quedando soporte en las respectivas actas.

SECCIÓN 11

Proceso de evaluación de los estudiantes PCD

ARTÍCULO 45. De las definiciones y las concepciones de los procesos de evaluación PCD. Atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran, garantizando el derecho a una educación inclusiva.

Diseño universal del aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado en educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Acceso a la educación inclusiva: La garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

Permanencia en la educación inclusiva: Son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Acciones afirmativas: Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y el 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan».

Acceso: Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.

Permanencia: Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.

Calidad: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores.

PIAR: El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

Acta de acuerdo: Se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Guía de trabajo PCD: Actividades establecidas de acuerdo a áreas básicas complementarias de aprendizaje: matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lenguaje, inglés, tecnología, religión.

Estrategia aprende en casa: Metodología que permite garantizar la continuidad del servicio educativo ofreciendo a estudiantes en situación de discapacidad herramientas físicas, didácticas, tecnológicas y de esta manera continuar accediendo a una educación oportuna, equitativa y de calidad. A continuación, se mencionan algunas herramientas:

- Uso de Plataformas (Phidias, Colombia Aprende, Fundamerani, entre otras)
- Uso de físicos para el apoyo del aprendizaje según su diagnóstico (UTP: Unidad Terapéutica Pedagógica)

- Equipo interdisciplinar (Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Educadora especial, Psicología y apoyo externo)

Evaluación: Es un proceso sistemático que se desarrolla en forma continua y permanente en los diferentes ámbitos de desempeño de los educandos; teniendo en cuenta sus potencialidades y las etapas del desarrollo humano; con el fin de implementar acciones de transformación que conllevan al mejoramiento continuo de sus procesos. Tiene como referente el modelo pedagógico Inter estructurante, con un enfoque basado en los principios de la pedagogía dialogante en el que el propósito central es la interdependencia integral y escalonada de las tres dimensiones del ser humano: cognitiva, afectiva y práctica. Se caracteriza por ser:

- **INTEGRAL:** Comprende los aspectos o dimensiones: cognitivos, volitivos y praxeológicos de los estudiantes.
- **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso o las dificultades de los estudiantes.
- **SISTEMÁTICA:** Se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos, los lineamientos curriculares y los estándares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- **FLEXIBLE:** Valora las competencias, habilidades y talentos en la búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes.
- **PARTICIPATIVA:** Propicia la autoevaluación y la coevaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- **FORMATIVA:** Permite orientar, fortalecer y mejorar de manera oportuna los procesos educativos de los estudiantes.
- **DIFERENCIAL:** la evaluación de los estudiantes con discapacidad estará fundamentada en los ajustes razonables que se determinen para cada caso. Entendiendo por ajustes razonables, según lo contemplado en el decreto 1421, como: acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la Gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad. Son razonables los ajustes cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Parágrafo: cabe señalar que el criterio de diferencial no se refiere al diseño y ejecución de guías y evaluaciones diferentes para estos estudiantes; implementando los apoyos requeridos por las necesidades particulares en cada caso.

- **Indicio o Indicador de Desempeño:** Son los elementos concretos que evidencian la adquisición de competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.
- **Registro y Análisis:** Son las herramientas y los procedimientos empleados para realizar el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las áreas.
- **Criterios:** Hace referencia a los aspectos, procesos y formas de evaluación, previamente determinadas y unificadas que se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes.
 - **Juicio de Valor:** Expresiones que evidencian el nivel de desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los espacios pedagógicos y en los diferentes ámbitos de la vida escolar.
 - **Autoevaluación:** Actividad desarrollada por el estudiante, la cual consiste en analizar los diferentes aspectos de desempeño encaminados al mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos.
 - **Coevaluación:** Actividad desarrollada por el docente junto con los estudiantes, la cual consiste en analizar en forma conjunta el desarrollo de las actividades, los logros alcanzados y las dificultades presentadas en el desarrollo de estas; con el fin de implementar nuevas acciones y estrategias que conlleven al mejoramiento educativo.
 - **Promoción:** Proceso de análisis del desempeño general de cada uno de los estudiantes en las diferentes áreas; con el fin de determinar sus logros y dificultades y con base en ellas diseñar las estrategias que permitan la superación de fallas y el fortalecimiento de sus capacidades; así como, determinar la continuidad o reinicio del proceso educativo.
 - **Estrategias pedagógicas:** es la manera de concebir, diseñar y conducir un proceso de aprendizaje, implica un modo de planificación en específico, pero en ningún momento se debe reducir a simples

formatos de programación curricular, son concebidas más bien como una hoja de ruta para organizar y dirigir una determinada experiencia educativa.

ARTÍCULO 46. Valoración de desempeño y proceso de evaluación para los estudiantes PCD.

El proceso de evaluación se llevará a cabo con el porcentaje y número de semanas asignadas en cada trimestre, según se determina en el Sistema Institucional de Evaluación. De esta manera se distinguen las particularidades:

Estudiantes PCD- Regulares:

Desempeño Bajo: 10 -37. Estudiantes PCD Currículo flexible

Desempeño Básico: 38 -42. Estudiantes PCD Regular

Desempeño Alto: 43 – 47. Estudiantes PCD Regular

Desempeño superior 48 – 50. Estudiantes PCD Regular

Los estudiantes desarrollarán pruebas parciales y pruebas prueba por competencias como elementos fundamentales de la evaluación, estas evaluaciones serán flexibilizadas con un porcentaje del 70% partiendo de la individualidad de cada estudiante en situación de discapacidad.

Estudiantes PCD- con currículo diferencial

Desempeño Bajo: 10 -37. Estudiantes PCD diferencial (logro en proceso)

Desempeño Básico: 38 -42. Estudiantes PCD diferencial (logro superado)

Desempeño Alto: 43 – 47. Estudiantes PCD diferencial (logro superado)

Desempeño superior 48 – 50. Estudiantes PCD diferencial (logro superado)

Los estudiantes del programa PCD-Diferencial desarrollarán evaluaciones parciales y prueba por competencias correspondientes a su grado cognitivo o nivel académico, estas evaluaciones serán orientadas por el equipo docente y apoyadas por el equipo interdisciplinar y se aplicarán respondiendo al ritmo de aprendizaje y a las estrategias con las que se viene trabajando. Sus valoraciones deben estar acordes al porcentaje del 50%.

En las áreas complementarias los estudiantes con plan de estudios diferencial presentarán evaluaciones y parciales con su grupo, el docente calificará sobre el 50%.

ARTÍCULO 47. De la estructura de los boletines: Los boletines diferenciales de los estudiantes que pertenecen al programa PCD tienen la siguiente estructura:

Los **boletines diferenciales** de los estudiantes que pertenecen al programa de Discapacidad, Capacidad y Talentos Excepcionales tienen la siguiente estructura:

1. La identificación del colegio.
2. La identificación del estudiante.
3. Las áreas obligatorias y fundamentales emanadas por el Artículo 23 para la Educación Básica y el Artículo 31 de la Ley General de Educación para la Educación Media.).
4. Las asignaturas que conforman cada área
5. Los logros propuestos y la descripción de los mismos para el trimestre académico.

Nota aclaratoria: Se realizan modificaciones en los indicadores de logro de acuerdo al PIAR de los estudiantes que pertenecen al programa inclusión PCD diferencial. Teniendo en cuenta que su promoción en grado académico es por su desarrollo personal y de habilidades sociales, mas no por su desarrollo cognitivo. (El estudiante puede estar en grado 7 por su desarrollo personal pero su PIAR es de grado 5).

6. El componente Técnico describe las áreas que forman la especialidad. Cada área está conformada por sus respectivas asignaturas, la intensidad horaria semanal, el docente que orienta la formación de la misma y la definitiva que obtiene el estudiante al finalizar el periodo académico.
7. Cada asignatura tiene la valoración parcial, de la evaluación prueba por competencias, logro convivencial docente y de los logros de aprendizaje.
8. La intensidad horaria.
9. Los estudiantes que mantienen un PLAN DE ESTUDIOS DIFERENCIAL se realizará una evaluación de tipo cualitativo sobre el 50% del total de la evaluación (LS= LOGRO SUPERADO, LP= LOGRO EN PROCESO,)

esta medición se hará con supervisión del equipo de apoyo y de acuerdo a los desempeños de cada uno de los estudiantes y su capacidad cognitiva.

De la estructura de los boletines de la población regular PCD:

Los boletines de los estudiantes **PCD regulares** de educación básica y media tienen la misma estructura que se define en el artículo 1 del presente documento.

Nota aclaratoria: Lo anterior nos permite que nuestros boletines sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación de nuestros estudiantes

En el transcurso del año los padres de familia reciben (3) boletines, uno (1) al finalizar cada trimestre académico y el definitivo en el que se indica si el estudiante aprobó su año escolar o debe reiniciarlo

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el **Informe Anual de Competencias** y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR.

Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

Como mencionamos antes, para la toma de cualquier decisión relacionada con la no promoción del estudiante o el retiro del estudiante con discapacidad para otra oferta, el colegio tendrá en cuenta los soportes de las decisión en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular.

ARTÍCULO 48. Proceso de evaluación

Estudiantes con PLAN DE ESTUDIOS FLEXIBILIZADO mantendrán el mismo tipo de calificación que lo estudiantes regulares, de manera cuantitativa sobre el 70% de la calificación total del estudiante regular, sin embargo, las temáticas a desarrollar, así como los puntos a evaluar en evaluaciones escritas u orales serán flexibles de acuerdo con las capacidades de cada uno de los estudiantes y su nota estará dada de acuerdo a estos resultados. (Nota cuantitativa).

Estudiantes con PLAN DE ESTUDIOS DIFERENCIAL: Se encontrarán inscritos a cursos que respondan a su edad de desarrollo y a sus habilidades sociales, tendrán una calificación diferencial cualitativa en letras LS (Logro superado) y LP (Logro en proceso), sobre el 50 % de la calificación total con respecto a la del estudiante regular. Las temáticas estarán acordes a su grado cognitivo y su PIAR, serán orientadas y evaluadas por los docentes y el equipo de apoyo.

Cabe anotar que los resultados de los simulacros presentados por los estudiantes del programa, no afectan sus valoraciones.

Artículo 49. De la ejecución y estructura del PIAR

El PIAR será elaborado, actualizado y ejecutado por el docente de aula bajo el acompañamiento y guía del equipo interdisciplinar, quien revisará y realizará seguimiento al proceso de los estudiantes. El equipo interdisciplinar de acuerdo a los avances del estudiante elaborará los ajustes razonables con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje de los mismos.

El PIAR debe contener:

1. Datos generales
2. Caracterización
3. Áreas de aprendizaje (áreas básicas y áreas no básicas) matemáticas, lenguaje, sociales, naturales, inglés vocabulario básico y educación física, educación artística, ética y religión, CTS, tecnología.
4. Metas y objetivos anuales que deben alcanzarse a lo largo del grado escolar.
Primer trimestre
META ANUAL, LOGRO ANUAL. INDICADOR ANUAL, METODOLOGIA
5. Barreras que se evidencian en el contexto sobre las que se deben trabajar.
6. AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)
7. EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES por trimestre según Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

Nota aclaratoria 1: Las metas y objetivos deben fijarse teniendo en cuenta el avance individual de cada estudiante, deben ser flexibles, pero también teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) para cada grado y para cada área, es decir, con lo que se espera que los estudiantes aprendan.

Nota aclaratoria 2: El PIAR debe incluir los ajustes razonables. Un ajuste razonable puede ser: una acción o estrategia específica que el maestro aplique, una adaptación o una modificación a algo que el maestro hace para el niño o la niña con discapacidad, el uso de un recurso o una herramienta tecnológica, o la ayuda de un profesional de apoyo pedagógico.

Artículo 50: de las actividades complementarias

Los estudiantes PCD diferenciales no presentan proceso de actividades complementarias, ya que con ellos se realiza proceso de evaluación trimestral para definir el cumplimiento o no de los logros planteados. En caso de incumplimiento se ajustarán para el siguiente trimestre, lo cual será socializado con los padres y quedará por escrito en el acta de acuerdo.

Para los estudiantes PCD regulares realizarán las mismas actividades complementarias que se describen en el artículo 18 del presente documento, con un ajuste al 70 %.

Artículo 51: de la promoción de los estudiantes

Los estudiantes PCD diferenciales desarrollarán plan de estudios (PIAR) de acuerdo a su grado cognitivo y al finalizar el año escolar si no hay cumplimiento de los logros establecidos, el estudiante será promovido de curso por sus habilidades sociales y edad, pero continuará con el mismo plan de estudios realizando los ajustes razonables pertinentes.

SECCIÓN 12

Acuerdo pedagógico y valoración de proceso en preescolar.

Por el cual el CONSEJO ACADÉMICO del COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA CELESTÍN FREINET adopta criterios institucionales para la evaluación de los niños y niñas de educación preescolar en concordancia con el Decreto 1075 de mayo de 2015, parte 3 donde hace referencia al decreto 22-47 de educación preescolar.

Considerando:

Artículo 2.3.3.2.2.1. Son principios de la educación preescolar.

Principios. Son principios de la educación preescolar:

a) Integralidad. Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural;

b) Participación. Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de

los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal;

c) Lúdica. Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Teniendo en cuenta los anteriores principios en el Colegio de educación técnica y académica Celestin Freinet, inspiramos todo el proceso pedagógico en ellos, con el único objeto de generar en el niño(a) situaciones significativas inspiradas en sus contextos sociales y culturales los cuales generan experiencias para el desarrollo de los aprendizajes.

El colegio Celestin Freinet concibe la evaluación como un proceso integral en el cual el niño(a) permanentemente se observa en sus avances y se reflexiona constantemente con sus padres sobre sus dificultades; con el único objeto de trabajar mancomunadamente en fortalecer sus debilidades.

Artículo 2.3.3.2.2.4. De la evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

1. CALIDAD EDUCATIVA

Año escolar: En los niños de preescolar hace referencia a los diez meses de trabajo pedagógico repartido en tres trimestres, los cuales se dividen en 12 semanas y una semana de valoraciones.

ARTÍCULO 52: De la evaluación en preescolar

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Valoración cualitativa en el preescolar

Una vez culminado cada trimestre académico se emite un informe a los padres de familia, con el objetivo de dar a conocer los avances que ha tenido el niño en las experiencias pedagógicas, en las relaciones consigo mismo con sus pares y docentes y con el mundo que lo rodea.

Después de analizar los avances en sus procesos comunicativos, cognitivos, sociales, emocionales, artísticos y corporales.

- Para ello se define el alcance del proceso de la siguiente manera:

VALORACION		
LS	Logro superado	Indica que el niño(a) adquirió todas las habilidades y destrezas planteadas sin dificultad.
LP	Logro en proceso	Indica que el niño ha adquirido habilidades y destrezas, pero no ha cimentado el proceso en su totalidad, se requiere más práctica para alcanzar la habilidad.

Parágrafo 1: Para las dimensiones cognitiva y comunicativa cuando el niño presenta bajo proceso, el niño debe presentar actividades de fortalecimiento continuas, se hace seguimiento desde del equipo pedagógico y según sus avances se da valoración de logro superado.

Para las demás dimensiones se le entrega al padre de familia estrategias pedagógicas para su fortalecimiento en casa y se le solicita a la docente titular potenciar actividades paralelas al proceso comunicativo y el cognitivo. En estas dimensiones las recuperaciones solamente se suben cuando el niño haya construido la habilidad.

La no apropiación de habilidades y destrezas: “Según el decreto 22-47 en preescolar las valoraciones son más de tipo de observación, se define como la no apropiación de habilidades y destrezas propias del niño según sus procesos de desarrollo, en la dimensión comunicativa, procesos corporales y habilidades de pensamiento.”

“Según ART 14 las debilidades del niño se trabajan de manera consensuada con los padres de familia, o con profesionales que apoyen el proceso del niño según su dificultad.”

Actividades de fortalecimiento: Según el proceso de observación las docentes, coordinadoras, y dirección hacen el seguimiento del niño(a) y si se evidencian debilidades en el desarrollo de las dimensiones: comunicativa y cognitiva (procesos de pensamiento). Inglés si son de la sede norte y Bilingüe. Debe presentarse en el curso de nivelación. Se convoca a una reunión con los padres de familia y se establecen acuerdos de corresponsabilidad

La evaluación parcial o prueba por competencias: El preescolar hace los cortes para valoración igual como se hace en la primaria y bachillerato, la diferencia está en que se valora el estudiante en la adquisición de las habilidades y destrezas; lo cual el niño lo evidencia en situaciones reales e hipotéticas, la docente planea y programa una valoración para que el niño responda de manera oral, o escrita según el caso y hace acompañamiento al niño para evidenciar sus avances o dificultades, la maestra acompaña el proceso y organiza la información para hacer las respectivas recomendaciones.

El avance de los niños y niñas de preescolar se valora en las dimensiones cognitiva y comunicativa por medio de observación directa, experiencias verbales y no verbales. Para el caso de las dimensiones corporal, personal social, ética y artística se tiene en cuenta sus experiencias con el entorno, relaciones interpersonales, emociones y la habilidad de manejar y controlar su cuerpo en relación con su contexto social y cultural

- La valoración en la dimensión comunicativa responde a las habilidades propias de la evolución de su lenguaje oral, verbal y escrito.
- La valoración en la dimensión cognitiva debe responder a situaciones significativas propios de sus procesos lógicos que el entorno propicie.
- Estas son diseñadas por los docentes y sus criterios se basan en evidenciar la adquisición de procesos de comprensión, afianzamiento de vocabulario, comunicación de sus ideas a nivel verbal escrito (garabateo) e interpretación del mundo que lo rodea.

Planillas auxiliares de evaluación: se maneja las planillas en la plataforma Phidias, utilizamos el sistema de valoración en letras.

Actividades complementarias: Son las que se desarrollan al final del trimestre según la comisión y se consensuan con los padres talleres de apoyo para que ellos tengan herramientas para fortalecer el proceso de los niños.

Actividades de fortalecimiento: Son actividades que el colegio programa con algunas docentes, estos encuentros se brindan casi de manera personalizada, con el objeto que el niño(a) fortalezca su proceso en un ambiente más seguro, lúdico y el establezca una comunicación con su maestra para que se evidencie un apoyo con situaciones significativas que le permitan la adquisición de las habilidades y destrezas que él requiera a nivel cognitivo y comunicativo, utilizando ejercicios de motricidad fina o gruesa, siempre respetando su proceso emocional y favoreciendo sus procesos de autonomía e identidad.

Acta de la comisión de evaluación y promoción: Utilizamos el formato institucional. Y desarrollamos el proceso conforme nos solicita el decreto 22- 47 es un documento que evidencia las reuniones del equipo pedagógico con el fin de analizar los procesos de cada niño(a) para luego generar reflexiones con los padres sobre el seguimiento que lleva la institución con su equipo pedagógico, de dicha reunión salen las estrategias para brindar el acompañamiento al padre de familia y entre padres y docentes hacemos seguimiento a los avances del estudiante.

ARTÍCULO 53: Del boletín de valoraciones

Este informe lo recibe el padre de familia y se emite uno por cada trimestre.

PARA PREESCOLAR:

- ✓ Se organiza por las dimensiones del desarrollo humano, cada dimensión está conformada por ejes de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	
DIMENSIÓN COGNITIVA	Procesos lógico-matemáticos
	Relaciones con el entorno natural
	Relaciones con el mundo de la tecnología.
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Comunicación oral, escrita, comunicación no verbal.
	Second Language English
DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL	Relaciones con el entorno social, convivencia en paz.
	Proyecto transversal (salud y vida, medio ambiente)
	Religión
DIMENSIÓN ARTÍSTICA	Expresión dramática
	Expresión musical
	Expresión plástica
DIMENSIÓN CORPORAL	Expresión corporal
NOTA ACLARATORIA	<i>En sede norte y sede bilingüe a la dimensión comunicativa se agrega inglés y francés.-Mandarín en sede bilingüe</i>

Al finalizar el boletín se encuentra:

- La valoración del logro formativo de convivencia el cual es dado por la Coordinadora General
- La valoración del logro formativo académico el cual es dado por la Directora de Preescolar y la Coordinadora General.
- La docente junto con los padres de familia, generan espacios reflexivos para orientar y/o reorientar el proceso pedagógico de los niños y niñas, con el objetivo de direccionar los indicadores adecuados al proceso y emitir el informe de progreso, como lo indica el Decreto 2247 en su Artículo 14, literal c.
- El informe de convivencia hace referencia de manera cuantitativa, al número de inasistencias, llegadas tarde y presentación personal durante el trimestre.
- El boletín finaliza con un espacio para que el tutor describa de manera general la evolución del proceso pedagógico del estudiante, iniciando por las habilidades adquiridas, continuando con las respectivas recomendaciones y por último las estrategias que se le brindan al padre de familia para apoyar el proceso de su hijo(a).
Las recomendaciones específicas se registran en la ficha acumulativa del estudiante.
- Por último, aparece la firma del tutor quien certifica la información.

ARTÍCULO 54: Del paso a paso para el desarrollo de las actividades complementarias o mejoramiento académico.

PARA PRE-ESCOLAR

TRIMESTRE	ACTIVIDAD DE APOYO O MEJORAMIENTO ACADÉMICO. (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS).
DURANTE EL TRIMESTRE ACADÉMICO	Se evalúan los estudiantes y se detectan niños con debilidades en la dimensión comunicativa o cognitiva (matemáticas) iniciando con ellos el plan de fortalecimiento académico. <ol style="list-style-type: none"> 1. El (la) docente construye actividades que permitan al estudiante fortalecer sus debilidades. 2. Se cita el padre de familia y se le socializa el plan de mejoramiento, comprometiéndose a apoyar el proceso. En caso que el padre de familia no acepte, se procederá a la firma de un compromiso donde él asume la responsabilidad frente al proceso del estudiante. 3. Si el niño persiste es citado dos sábados en el mes a trabajo directo con el docente.
AL FINALIZAR EL TRIMESTRE	Una vez realizada la comisión de evaluación y promoción de cada trimestre los estudiantes de preescolar que obtienen en la dimensión comunicativa o cognitiva (lógico - matemática) e inglés logro en proceso (LP) deben: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la plataforma y bajar los talleres de nivelación. 2. Desarrollarlos completamente y prepararse para la evaluación.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Asistir el día y la hora indicada por el colegio al refuerzo académico. En caso de no asistir a los apoyos los padres asumen esta responsabilidad 4. Presentar la evaluación escrita. 5. Si el estudiante aprueba la evaluación cambia la valoración cualitativa de logro en proceso (LP) a logro superado (LS). 6. El resultado es entregado al padre de familia en la fecha que el colegio indique en el horario de atención. 7. Cuando un estudiante presenta debilidades en las dimensiones: artística, personal-social, corporal y cognitiva (ciencias y sociales) se entrega al padre de familia un plan de trabajo para fortalecer sus habilidades y destrezas y se le da el tiempo indicado para que lo logre, por tanto, no hay cambio en la valoración del indicador en el transcurso del trimestre sino al finalizar el año escolar.
AL FINALIZAR EL TERCER TRIMESTRE	<p>Finalizado el tercer trimestre los niños que persistan en bajo rendimiento académico son citados a nivelación y en compañía de su docente desarrollarán las actividades de apoyo académico.</p> <p>Finalizado este proceso el estudiante que no apruebe la evaluación deberá desarrollar las actividades extracurriculares que tienen como fin fortalecer las habilidades y destrezas propias del preescolar. Estas actividades son de carácter obligatorio para los niños que tengan logros en proceso en la dimensión cognitiva (matemáticas) o comunicativa.</p> <p>Dando cumplimiento al Decreto 2247 en su Artículo 14, literal c. El proceso educativo del niño siempre deberá estar apoyado por los padres de familia.</p>

ARTÍCULO 55: De la firma del acta de compromiso académico.

Al finalizar el primer trimestre académico	Acta No 1: Para los estudiantes de preescolar que no aprueben las dimensiones comunicativas y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.	Acta n° 1 acompañamiento y asesoría a padres de familia.
Al finalizar el segundo trimestre académico	<p>Acta No 2: para los estudiantes de grado de preescolar que reinciden una vez finalizado el segundo trimestre y evidencian dificultades en la dimensión comunicativa y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés. Se diseñarán estrategias pedagógicas y socializarán con los padres de familia para que apoyen el proceso desde casa.</p> <p>Acta No 1: Para los estudiantes de preescolar que no aprueben las dimensiones comunicativas y cognitiva en el segundo trimestre. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.</p>	<p>Actas n° 2 de reflexión con padres de familia.</p> <p>Acta n° 1 acompañamiento y asesoría a padres de familia.</p>
Al finalizar el tercer trimestre académico	Acta N° 3: para los estudiantes que firmen acta 2 y evidencien logros en proceso en las dimensiones comunicativas y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.	Acta n°3 compromiso y nivelación con profesionales pedagógicos.

ARTÍCULO 56. De los aspectos particulares del Sistema de Evaluación para grado primero. Atendiendo a las particularidades de grado primero en su proceso de vinculación con la educación básica en el ciclo de primaria, el colegio realiza las siguientes adaptaciones del acuerdo pedagógico de la siguiente manera:

Cuenta para evaluar según la escala de valoración del decreto 1290 y ajustes del colegio Celestin Freinet

DESEMPEÑO CUANTITATIVO	DESEMPEÑO CUALITATIVO
10-37	Bajo
38-42	Básico
43-47	Alto
48-50	Superior

ARTÍCULO 57. De la distribución de los periodos académicos: los periodos académicos corresponden a la distribución de tiempos que se aplica para los estudiantes de educación básica primaria, secundaria y media.

- **Primer trimestre académico:** Tiene una duración de trece (13) a catorce(14) semanas y tiene un porcentaje del 33 % del año académico
- **Segundo Trimestre académico:** Tiene una variación de trece (13) a catorce (14) semanas, con un porcentaje del 34%
- **Tercer trimestre académico:** Tiene una duración de trece (13) a catorce (14) semanas con un porcentaje del 33%

ARTÍCULO 58. De las pruebas saber. Se presentan tres simulacros durante el año escolar, dos que evalúan las áreas básicas del plan de estudios y otro específicamente de inglés.

En el caso de grado primero es importante tener en cuenta que:

1. Evidencia el manejo de las competencias de los niños pero no tiene valoración que afecte las obtenidas en el periodo.
2. Estas son el insumo para hacer planes de mejoramiento que permitan organizar jornadas de fortalecimiento, programar simulacros internos, hacer más seguimientos y precisar la información con los padres.

ARTÍCULO 59. De las actividades complementarias

FASE 1: Equivale al 40% de la recuperación

1. Una vez se haya entregado el boletín y se evidencia desempeño bajo en las asignaturas básicas de (**matemáticas, lenguaje, sociales, ciencias e inglés**)
2. Los estudiantes serán citados para firmar acta de bajo rendimiento académico, luego se le informa el siguiente proceso.
3. **Se informa al padre de familia que:** Debe traer impreso el taller de recuperación, para ser resuelto en las horas de fortalecimiento en la semana de recuperación

FASE 2: equivale al 60% del proceso de recuperación.

1. Se programa un sábado para presentar la evaluación de recuperación se valora con 3.8 con un mínimo del 70% de aciertos.

Si su valoración en la recuperación del tercer trimestre es inferior a 3.8 y pierde las áreas de matemáticas y lenguaje no se acepta que pase por promedio.

Si pierde una de las dos áreas mencionadas anteriormente (matemáticas o lenguaje), con áreas como ciencias o inglés debe presentarse al curso de nivelación.

ARTICULO 60. De la No Promoción escolar

Evaluado con desempeño bajo en tres áreas.

Cuando finalizado el curso de nivelación y su evaluación por competencias su nota es inferior a 3.7

Cuando el estudiante deje de asistir al 10% de las actividades académicas programadas incluido el fortalecimiento sin causa justificada.

ARTICULO 61. De la Promoción Escolar

Cuando todas sus áreas estén en desempeño básico, alto o superior.

Cuando su valoración del curso ACES es 3.8

ARTÍCULO 63. De la firma de compromiso académico

Al finalizar el primer trimestre académico	Acta No 1: Para los estudiantes de preescolar que no aprueben las dimensiones comunicativas y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.	Acta n° 1 acompañamiento y asesoría a padres de familia.
--	--	---

<p>Al finalizar el segundo trimestre académico</p>	<p>Acta No 2: para los estudiantes de grado de preescolar que reinciden una vez finalizado el segundo trimestre y evidencian dificultades en la dimensión comunicativa y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés. Se diseñarán estrategias pedagógicas y socializarán con los padres de familia para que apoyen el proceso desde casa.</p> <p>Acta No 1: Para los estudiantes de preescolar que no aprueben las dimensiones comunicativas y cognitiva en el segundo trimestre. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.</p>	<p>Actas n° 2 de reflexión con padres de familia.</p> <p>Acta n° 1 acompañamiento y asesoría a padres de familia.</p>
<p>Al finalizar el tercer trimestre académico</p>	<p>Acta N° 3: para los estudiantes que firmen acta 2 y evidencien logros en proceso en las dimensiones comunicativas y cognitiva. Para el caso de sede norte y bilingüe se le agrega inglés.</p>	<p>Acta n°3 compromiso y nivelación con profesionales pedagógicos.</p>

Este acuerdo pedagógico es aprobado por los diferentes órganos de participación del gobierno escolar en el año 2023.

Debe ser socializado a la comunidad educativa en general.

*Dirección Académica General
 2023*